



República de Colombia



Aa047668951



Ca248426856

1

NUMERO: 2232 DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS

FECHA: VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

NOTARIA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTA, D.C.

SUCESION NOTARIAL

VALOR SUCESSION: \$ 453.982.402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

CAUSANTE: C.C. No.

NORMA PATRICIA VELILLA MORENO 32.444.953

HEREDEROS: C.C. No.

JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA 52.393.414

JUANA CAROLINA MOSQUERA VELILLA 52.994.349

FEDERICO MOSQUERA VELILLA 80.134.386

INMUEBLES: - 50 % INTERIOR 12 DE LA URBANIZACION HACIENDA CORDOBA. CALLE 125 A No. 56 A -55. BOGOTA. D.C.

- 25 % PREDIO "ALTOS DE GARABANDAL o VILLA TRANSITO". MUNICIPIO DE TENJO. CUNDINAMARCA.

- 25 % PREDIO "VILLA ANGELICA". VEREDA SAN MARTIN Y ESPINO. MUNICIPIO DE TENJO. CUNDINAMARCA.

- 25 % PREDIO "SAN PEDRO". VEREDA SAN MARTIN Y ESPINO. MUNICIPIO DE TENJO. CUNDINAMARCA.

- 25 % OFICINA 506, ESTACIONAMIENTO 72 Y BODEGA 44 DEL EDIFICIO "ROYAL BUSINESS". CALLE DE LA NIÑA Y DIEGO DE ALMAGRO No. 275 CANTON QUITO. PROVINCIA DE PINCHINCHA. ECUADOR.

MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS: 50N-2543717/ 50N-20337957/ 50N 20328218/ 50N-20328220/ BENAL 0063119.

CEDULAS CATASTRALES NUMEROS: D 122 48 B 31/ 00 00 0014 0090 000 00 00 0014 0385 000/ 00 00 0014 0432 000.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa047668951

Ca248426856



YKEC7KTGa

04/01/18

2.1.1

Escritura

Nº TRAMITE: 04-1-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a **veintisiete (27)** de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), ante mi **ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ**, Notario Veintitrés (23) Encargado del Circulo de Bogotá. Resolución No. 11622 de 25 de Octubre de 2917 de la S.N.R., -----

Compareció: La Doctora **MARTHA LUZ PELAEZ GIL**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 32.465.621 y Tarjeta Profesional número 14.301 del Consejo Superior de la Judicatura y manifestó:-----

PRIMERO: Que por el presente instrumento en calidad de apoderada de **JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA, JUANA CAROLINA MOSQUERA VELILLA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA**, hijos y herederos de la causante **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**, eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación del(los) bien(es) presentado(s) dentro del trámite de liquidación de herencia que fue aceptado mediante Acta No. 45 de fecha veintitrés (23) de Junio de dos mil diecisiete (2017) de esta Notaría. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, el despacho envió comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro, efectuó y obtuvo el reporte de fecha veintisiete (27) de Junio de dos mil diecisiete (2017), sobre obligaciones tributarias pendientes ante la Dirección de Impuestos de Bogotá, D.C. que protocoliza; de dicho trámite se dio aviso a la División de Gestión de Cobranzas de la DIAN, entidad que mediante oficio número 1.32.244.443.16817 de fecha ocho (8) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), informó que la sucesión puede seguir el curso normal y en el término legal se efectuaron las publicaciones del Edicto respectivo en el Periódico **EL NUEVO SIGLO** y Emisora **MARIANA** el treinta (30) de Junio de dos mil diecisiete (2017).-----

SEGUNDO: Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el Decreto 902 de 1988 se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor:-----

"Señora -----

NOTARIAVEINTITRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ -----

E. S. D -----

REF: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION -----

SUCESION DE NORMA PATRICIA VELILLA MORENO -----



MARTHA LUZ PELAEZ GIL, mayor de edad y vecina de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 32.465.621 de Medellín, abogada inscrita y con tarjeta profesional número 14.301 del Consejo Nacional de la Judicatura, en mi condición de mandataria judicial de todos los interesados en la sucesión de la referencia y de conformidad con lo dispuesto por el decreto 902 de 1988, presentó a usted el correspondiente trabajo de partición de los bienes relictos dejados por la causante Señora **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**, para que dicho acto sea solemnizado mediante escritura pública, para lo cual procedo de la siguiente manera:

Primero: La Señora **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**, contrajo matrimonio por los ritos de la religión católica el día 5 de abril de 1975 con el Señor Francisco Ignacio Mosquera Miranda, quien falleció el 29 de abril de 2008.

Segundo: Durante el matrimonio los cónyuges Francisco Ignacio Mosquera Miranda y Norma Patricia Velilla Moreno procrearon los siguientes hijos: Juliana Anastacia, Juana Carolina y Federico Mosquera Velilla, quienes en la actualidad son todos plenamente capaces.

Tercero: La causante falleció en Bogotá, el 22 de marzo de 2017, lugar de su domicilio, momento en la cual por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla en este caso **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA** y en su condición de hijos legítimos.

Cuarto: Se trata de una sucesión intestada, y no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes de la causante, se repartirán por partes iguales entre los legitimarios es decir sus hijos Juliana Anastacia, Juana Carolina y Federico Mosquera Velilla.

Quinto: En esta minuta no incluye la liquidación de la sociedad conyugal, por cuanto ya se había liquidado en la sucesión anterior de Francisco Ignacio Mosquera Miranda.

Sexto: En esta Partición, no se tendrá en cuenta el pasivo consistente en servicios funerarios, gastos publicaciones, honorarios de apoderado y gastos que demande el trámite notarial, que fueron pagados a prorrata y los últimos serán cubiertos por los interesados.

Séptimo: Mis mandantes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

República de Colombia

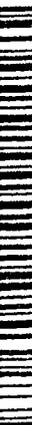


Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Aa047668952

Ca248426855



28/06/2017 10602a751A9G7TKA

FONSO NOTARIAL DEBO CUTIERS

ABRIL 2016

18/08/2017

Escopeta S. de R. C. 2015035540

Octavo: En la liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo, que consiste en gastos funerarios, publicaciones, honorarios de abogado y demás que ocasiona el trámite notarial, en tanto que fueron cubiertos por la parte interesada.-----

Dado los antecedentes expuestos, la liquidación, partición y/o adjudicación correspondiente procede de la siguiente manera:-----

ACERVO HERENCIAL

Según los inventarios y avalúo de los bienes relictos, dejados por la Causante, ascienden a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRESMILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL(\$ 453.982.402,29M.L.)** como se dijo en el punto correspondiente a las consideraciones generales, no hay pasivo.-----

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes:-----

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: Un derecho del 50% sobre una casa de habitación, ubicada en la ciudad de Bogotá, en el barrio Niza sur 6ª etapa Urbanización Hacienda Córdoba en la calle 125A No. 56A- 55 interior No. 12, de la actual nomenclatura urbana, junto con el lote de terreno sobre la cual se haya edificada, con una cabida aproximada de 230.38 M2, determinada por los siguientes linderos. NORTE, en línea recta, en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el SUR, en línea recta en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el ORIENTE, en línea recta en aproximadamente 17.20 Mts., con parte del interior 10 de la diagonal 123 No. 50-29 de la misma urbanización, y en aproximadamente 1.80 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el OCCIDENTE, en línea recta en aproximadamente 19.00 Mts, con parte de zona común de la misma urbanización. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No.50N-254371, Zona Norte y con la cédula catastral D 122 48B 31.-----

TRADICION: El derecho del 50% de este inmueble fue adquirido por la causante en la sucesión de Francisco Mosquera, según Escritura Publica No.4174 del 9-11-2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009.-----

Inmueble al que le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-20328218 y cedula catastral No. 00-00-0014-0385-000. -----

TRADICION: -----

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9-11-2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009. -----

A este derecho del 25% le corresponde un avalúo catastral de \$ 2.025.750,00

PARTIDA CUARTA: El 25% de un lote de terreno con la construcción existente dentro de él conocido con el nombre de "San Pedro", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de un cuarto(1/4)de fanegada equivalente a 1.614 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en parte con terrenos de propiedad hoy de Transito Celeita. Por el SUR, con terrenos de propiedad del señor Gonzalo Sanín, Por el ORIENTE, con propiedad Gonzalo Sanín y Por el OCCIDENTE, en parte con el lote que en esta sucesión se adjudica a la señora Martha Forero. Y en extensión de tres (3) metros con servidumbre privada la cual beneficia al lote San Pedro. Inmueble al que le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-20328220 y cedula catastral No. 00-00-0014-0432-000. -----

TRADICION: -----

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9-11-2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009 y aclarado por las escritura Nos. 2176 del 10 de septiembre de 2014 y 2710 del 25 de noviembre de 2015 de la Notaria 23 debidamente registrada el 2 de febrero de 2016. -----

A este derecho del 25% le corresponde un avalúo catastral de\$6.200.500,00

PARTIDA (QUINTA: Un derecho del 25% de la **OFICINA QUINIENTOS SEIS, ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS Y BODEGA CUARENTA Y CUATRO** que forman parte del Edificio "ROYAL BUSINESS" construidos en el inmueble, ubicado, en la calle La Niña y Diego de Almagro numero doscientos setenta y cinco; con número de predio municipal tres cinco seis uno tres, Parroquia



2232



Aa017668954

Ca248426853



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivio notarial

Benalcazar, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Según título tiene los siguientes linderos generales y superficie: **Norte:** Calle La Niña, con treinta y nueve metros diez y siete centímetros; **SUR:** Callejón Hernán Cortez y propiedad del Doctor Pedro Velasco, con treinta y nueve metros; **ORIENTE:** Propiedad del Ingeniero Luis Soria, con treinta y dos metros sesenta centímetros; **OCCIDENTE:** Propiedad de la familia Cueva, con treinta y dos metros aproximadamente; **SUPERFICIE:** UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.165 m2).

LINDEROS SINGULARES DE LA OFICINA QUINIENTOS SEIS. situado, nivel más trece coma cero cero, **Área cubierta:** sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados; **NORTE:** Siete coma cuarenta y cinco metros lineales, tres coma treinta metros lineales de pared medianera con la oficina Quinientos siete y cuatro coma quince metros lineales de pared propia con circulación peatonal comunal; **SUR:** Siete coma cuarenta y siete metros lineales de pared propia con vacío en retiro sur. **ESTE:** Ocho coma cincuenta y cinco metros lineales; ocho coma cuarenta y cinco metros lineales de pared con oficina quinientos siete y cero coma diez metros lineales de pared propia con oficina quinientos siete; **OESTE:** Ocho coma cero siete metros lineales de pared medianera con oficina quinientos cinco; **SUPERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina seiscientos seis; **INFERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina quinientos seis; **Alícuota Parcial:** Uno coma cero ocho tres por ciento. **LINDEROS SINGULARES DEL ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS:** Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** doce coma doce metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cincuenta metros de espacio abierto con circulación vehicular; **SUR:** Dos coma cincuenta metros lineales de pared medianera con Bodega cuarenta y cuatro; **ESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y tres; **OESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y uno; **Superior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento cuarenta y seis; **Inferior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento noventa y seis; **Alícuota parcial:** cero coma doscientos quince

por ciento



Aa017668954

Ca248426853

28/06/2017 1060471AKa957A96

ALFONSO MARTÍNEZ CRO GUTIÉRREZ NOTARIO 2316

18/08/2017

Escaderna S.A. No. 99-95-5340

LINDEROS SINGULARES DE LA BODEGA CUARENTA Y CUATRO. Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** Tres coma ochenta metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y dos; **SUR:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared propia con linderos sur del lote; **ESTE:** Uno coma sesenta y cinco metros lineales de pared medianera con bodega cuarenta y cinco; **OESTE:** Uno coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y uno; **SUPERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entrepiso con bodega veintiséis; **INFERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entrepiso con estacionamiento noventa y ocho; **Alícuota Parcial:** cero coma cero seis siete por ciento; **ALÍCUOTA TOTAL:** Uno coma tres seis cinco por ciento. -----

Estos inmuebles tienen matrícula número BENAL 0063119 del Distrito Metropolitano de Quito. -----

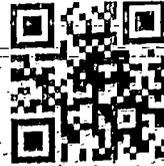
TRADICION: Adquirió la causante, María Angélica Molano, Carlos Molano y Geovanny Heredia Fuenmayor por compra a la Asociación de Cuentas en participación denominada Royalty Suites según documentos insertos en copia, a través de escritura pública otorgada el 15 de agosto de 2013 ante Notario tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el 12 de noviembre de 2.013. -----

El cien por ciento del bien en dólares son USD\$59.266,44. El derecho del 25% en dólares son USD\$14,816.61 el cual en Pesos Colombianos equivale a \$42.894.085,95 según la TRM del lunes 5 de junio de 2017 con valor en Pesos Colombianos de \$2.895. -----

PARTIDA SEXTA: 7.315 Acciones que la causante posee en la sociedad Hidrogeocol Ecuador y Cía. Ltda., sociedad constituida por escritura pública número 165906 de la Notaría trigésima Segunda de El Cantón, Quito Ecuador del 4 de marzo de 2005, debidamente registrada en el Registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, reformada por la escritura No. 5209 del 31 de mayo de 2013 de la Notaría Tercera de El Cantón, Quito Ecuador. -----



República de Colombia



9

2232

Aa047668955

Ca248426852

Las 7.315 Acciones que tenía la causante, tienen un valor intrínseco, certificado por la Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros de Ecuador por US \$ 7.315,00 equivalente a la TRM por la suma de \$ 21.176.925,00M/L

PARTIDA SEPTIMA: Un vehículo de las siguientes condiciones:

Placa No: ZYX769

Marca: Volvo

Clase: Camioneta

Tipo de Carrocería: Wagon

Línea: XC60

Modelo: 2014

Color: Plata Eléctrico

Servicio: Particular

Combustible: Gasolina

Chasis No: YV1DZ40CDE2574595

Motor No: 1009855

TRADICION: Este carro fue adquirido por la causante por compra a la Empresa los Coches Sobre este vehículo existe una prenda a favor de Helm Bank hoy Banco Itau, sin que exista saldo pendiente por cancelar.

Este vehículo tiene un avalúo de \$83.400.000,00

PARTIDA OCTAVA: La causante tenía en Bancolombia una cuenta de ahorros denominada Fiducuenta No. 0042-00301091, con un saldo de \$ 2.093.141,34

PARTIDA NOVENA: Un derecho del 50 % de un lote de terreno ubicado en el Parque Cementerio Jardines de Paz, en el Sector 05, Manzana 05 y distinguido con el número 086 del plano general de loteo protocolizado en la Notaría Primera del Bogotá, por medio de escritura pública No. 6350 del 22 de octubre de 1971.

Este lote fue adquirido por compraventa a Jardines de Paz de la Arquidiócesis de Bogotá S.A., sociedad domiciliada en Bogotá, según carta de propiedad No. 055978

Este derecho tiene un avalúo \$ 13.750.000,00

SUMAN LOS ACTIVO \$ 453.982.402,29

PASIVO

En esta sucesión no existe PASIVO alguno a inventariar y que grave el ACTIVO

INVENTARIADO. Además, los gastos funerarios de publicaciones, honorarios de

República de Colombia

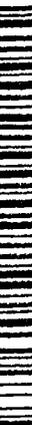


Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.



Aa047668955

Ca248426852



28/06/2017 106056971AKaASTA
NOTARIO 23/E
ALFONSO GUTIERREZ GUTIERREZ
18622a00EYKECTK7

18/08/2017

Escadena S.A. No. 890395540

la abogada y los que demande el trámite notarial, han sido sufragados por los interesados.-----

RESUMEN

TOTAL DEL ACTIVO..... \$453.982.402.29
 TOTAL PASIVO..... \$ -- 0 --
 TOTAL ACTIVO LÍQUIDO: \$453.982.402.29

I. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Según el inventario y avalúo de los bienes relictos dejados por la Causante, asciende a la suma de **CUATROSCIENTOSCINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$453.982.402.29 M.L.** El 100% queda en cabeza de los únicos herederos Juliana Anastacia, Juana Carolina y Federico Mosquera Velilla por partes iguales.-----

II. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

En consecuencia ha de adjudicarse la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL(\$ 151.327.467,43.M.L)** en cabeza de los tres hijos legítimos **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA** por partes iguales.-----

PRIMERA HIJUELA

DE JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.393.414.-----

Le corresponde por su legítima la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$151.327.467,43 M.L),** se integra y se paga así:-----

1.Con un derecho de 16.66 % equivalente a \$ 92.869.500,00 sobre un avalúo del derecho de \$ 278.635.000,00 relacionado en la Partida Primera de los inventarios, correspondiente a Una casa de habitación, ubicada en la ciudad de Bogotá, en el barrio Niza sur 6ª etapa Urbanización Hacienda Córdoba en la calle 125A No. 56A- 55 interior No. 12,de la actual nomenclatura urbana, junto con el



República de Colombia



11 2232

Aa047668956

Ca248426851



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

lote de Terreno sobre la cual se haya edificada, con una cabida aproximada de 230.38 M2, determinada por los siguientes linderos. NORTE, en línea recta, en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el SUR, en línea recta en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el ORIENTE, en línea recta en aproximadamente 17.20 Mts., con parte del interior 10 de la diagonal 123 No. 50-29 de la misma urbanización, y en aproximadamente 1.80 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el OCCIDENTE, en línea recta en aproximadamente 19.00 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No.50N-254371, Zona Norte, y con la cédula catastral D-122 48B 31

TRADICION: El derecho del 50% de este inmueble fue adquirido por la causante en la sucesión de Francisco Mosquera, según Escritura Pública No.4174 del 9-11-2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009.

2. Con un derecho del 8.33 % equivalente a \$ 1.277.833.33 sobre un avalúo del derecho de \$ 3.833.500,00 relacionado en la Partida segunda de los inventarios, correspondiente a un predio rural conocido con el nombre de " Altos de Garabandal" o Villa Transito "el cual se segrega de uno de mayor extensión, el cual queda con una cabida o extensión superficial de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados veintinueve centímetros(864.21M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en treinta metros noventa centímetros (30.90Mts) en parte con terrenos de propiedad de Luis Hernando Castañeda, Por el SUR, en treinta y un metros cincuenta centímetros (31.50Mts) con terrenos propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero, Por el ORIENTE, en veintitrés metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con el resto de terreno que se reserva la vendedora y Por el OCCIDENTE, en extensión de veintidós metros ochenta y nueve centímetros (22.89Mts) con el terreno propiedad de la Señora Marina Alejo.

A este Inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No.50N-20337957 y cédula catastral No. 00-00-0014-0090-000.

TRADICION:



Aa047668956

Ca248426851

28/06/2017 1060157ASG17RAQ

CONSUELO FLEGGO GUTIERREZ NOTARIO 230

18/08/2017

106210EYKCK7K7JB

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO Mosquera, según Escritura Pública No.4174 del 9-11-2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009. -----

3. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 675.250,00 sobre un avalúo del derecho de \$ 2.025.750,00 relacionado en la Partida Tercera de los inventarios, correspondiente a un predio rural conocido con el nombre de "Villa Angélica", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de setecientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros (729.89 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en extensión de treinta y seis metros con sesenta centímetros (36.60 Mts), con terrenos de propiedad hoy de Luis Hernando Castañeda. Por el SUR, en extensión de treinta y seis metros con sesenta y un centímetros (36.61 Mts), con terrenos de propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero. Por el ORIENTE, en veinticuatro metros (24 Mts) con terrenos de propiedad del Señor Sanin. Por el OCCIDENTE, en extensión de veintitrés metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con propiedad antes de la vendedora hoy de Carlos Eduardo Molano Cajigas y Francisco Ignacio Mosquera Miranda y encierra Inmueble al que le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-20328218 y cedula catastral No. 00-00-0014-0385-000. -----

TRADICION: -----

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Pública No.4174 del 9-11-2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009. -----

4. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 2.066.833,33 sobre un avalúo del derecho de \$ 6.200.500,00 relacionado en la Partida cuarta de los inventarios, correspondiente a un predio rural con la construcción existente dentro de él conocido con el nombre de "San Pedro", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de un cuarto (1/4) de fanegada equivalente a 1.614 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en parte con terrenos de propiedad hoy de Transito Celeita; Por el SUR, con



terrenos de propiedad del señor Gonzalo Sanín, Por el ORIENTE, con propiedad Gonzalo Sanín y Por el OCCIDENTE, en parte con el lote que en esta sucesión se adjudica a la señora Martha Forero. Y en extensión de tres (3) metros con servidumbre privada la cual beneficia al lote San Pedro. Inmueble al que le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-20328220 y cedula catastral No. 00-00-0014-0432-000.

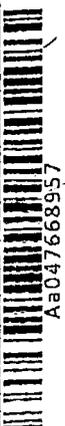
TRADICION:

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009 y aclarado por las escritura Nos. 2176 del 10 de septiembre de 2014 y 2710 del 25 de noviembre de 2015de la Notaria 23 debidamente registrada el 2 de febrero de 2016.

5. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 14.298.028,65sobre un avalúo del derecho en pesos colombianos de \$ 42.894.085,95 relacionado en la Partida quinta de los inventarios, correspondiente. de la OFICINA QUINIENTOS SEIS, ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS Y BODEGA CUARENTA Y CUATRO que forman parte del Edificio "ROYAL BUSINESS" construidos en el inmueble, ubicado, en la calle La Niña y Diego de Almagro numero doscientos setenta y cinco; con numero de predio municipal tres cinco seis uno tres, Parroquia Benalcazar, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Según título tiene los siguientes linderos generales y superficie: **Norte:** Calle La Niña, con treinta y nueve metros diez y siete centímetros; **SUR:** Callejón Hernán Cortez y propiedad del Doctor pedro Velasco, con treinta y nueve metros; **ORIENTE:** Propiedad del Ingeniero Luis Soria, con treinta y dos metros sesenta centímetros; **OCCIDENTE:** Propiedad de la familia Cueva, con treinta y dos metros aproximadamente; **SUPERFICIE:** UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.165 m2).

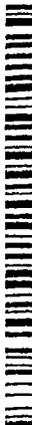
LINDEROS SINGULARES DE LA OFICINA QUINIENTOS SEIS: situado, nivel más trece coma cero cero, **Área cubierta:** sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados; **NORTE:** Siete coma cuarenta y cinco metros lineales, tres coma treinta metros lineales de pared medianera con la oficina Quinientos siete y

cuatro coma quince metros lineales de pared propia con circulación peatonal



Aa047668957

Ca248426850



28/06/2017 10602557ASGT7KA

NOTARIO 2316
18/08/2017 10625EK7C7K9QEY

cadena s.a. No. 9999-9590

comunal; **SUR:** Siete coma cuarenta y siete metros lineales de pared propia con vacío en retiro sur. **ESTE:** Ocho coma cincuenta y cinco metros lineales; ocho coma cuarenta y cinco metros lineales de pared con oficina quinientos siete y cero coma diez metros lineales de pared propia con oficina quinientos siete; **OESTE:** Ocho coma cero siete metros lineales de pared medianera con oficina quinientos cinco; **SUPERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina seiscientos seis; **INFERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina quinientos seis; **Alícuota Parcial:** Uno coma cero ocho tres por ciento. **LINDEROS SINGULARES DEL ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS:** Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** doce coma doce metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cincuenta metros de espacio abierto con circulación vehicular; **SUR:** Dos coma cincuenta metros lineales de pared medianera con Bodega cuarenta y cuatro; **ESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y tres; **OESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y uno; **Superior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento cuarenta y seis; **Inferior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento noventa y seis; **Alícuota parcial:** cero coma doscientos quince por ciento.

LINDEROS SINGULARES DE LA BODEGA CUARENTA Y CUATRO. Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** Tres coma ochenta metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y dos; **SUR:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared propia con linderos sur del lote; **ESTE:** Uno coma sesenta y cinco metros lineales de pared medianera con bodega cuarenta y cinco; **OESTE:** Uno coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y uno; **SUPERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entre piso con bodega veintiséis; **INFERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento noventa y ocho; **Alícuota Parcial:** cero coma cero seis siete por ciento; **ALÍCUOTA TOTAL:** Uno coma tres seis cinco por ciento.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Estos inmuebles tienen matricula número BENAL 0063119 del Distrito Metropolitano de Quito

TRADICION: Adquirió la causante, María Angélica Molano, Carlos Molano y Geovanny Heredia Fuenmayor por compra a la Asociación de Cuentas en participación denominada Royalty Suites según documentos insertos en copia, a través de escritura pública otorgada el 15 de agosto de 2013 ante Notario tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el 12 de noviembre de 2.013.

6. Con 2.438 Acciones, valor nominal US 1 equivalentes en pesos Colombianos 2.895, para un total de \$ 7.058.010, Acciones que la causante posee en la sociedad Hidrogeocol Ecuador y Cía. Ltda., sociedad constituida por escritura pública número 165906 de la Notaria trigésima Segunda de El Cantón, Quito Ecuador del 4 de marzo de 2005, debidamente registrada en el Registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, reformada por la escritura No. 5209 del 31 de mayo de 2013 de la Notaría Tercera de El Cantón, Quito Ecuador.

7. Con un derecho del 33.33% equivalente 27.800.000,00 sobre vehículo cuyo avalúo del 100% es la suma de 83.400.000,00 distinguido con las siguientes condiciones:

Placa, No: ZYX769

Marca: Volvo

Clase: Camioneta

Tipo de Carrocería: Wagon

Línea: XC60

Modelo: 2014.

Color: Plata Eléctrico

Servicio: Particular.

Combustible: Gasolina

Chasis No: YV1DZ40CDE2574595.

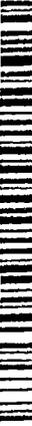
Motor No: 1009855

TRADICION: Este carro fue adquirido por la causante por compra a la empresa Los Coches, sobre este vehículo existe una prenda a favor de Helm Bank hoy Banco Itau, sin que exista saldo pendiente por cancelar.



Aa047668958

Ca248426849



28/06/2017 10603AKG57A9GT7

NOTARIO

10624EC7KadQEYKE

18/08/2017

Escadema S.A. N.º 9595590

8. Con la suma de \$ 699.999,78 que la Causante tenía en Bancolombia, una cuenta de ahorros denominada Fiducuenta No. 0042-00301091, con un saldo de \$ 2.093.141,34. -----

9. Un derecho del 33,32% % equivalente a la suma de \$4.582.012,33 sobre un avalúo de \$ 27.500.000 de un lote de terreno ubicado en el Parque Cementerio Jardines de Paz, en el Sector 05, Manzana 05 y distinguido con el número 086 del plano general de loteo protocolizado en la Notaría Primera del Bogotá, por medio de escritura pública No. 6350 del 22 de octubre de 1971. -----
Este lote fue adquirido por compraventa a Jardines de Paz de la Arquidiócesis de Bogotá S.A., sociedad domiciliada en Bogotá, según carta de propiedad No. 055978 -----

SEGUNDA HIJUELA
/VELILLA/

DE JUANA CAROLINA MOSQUERA con cedula de ciudadanía No. 52.994.349

Le corresponde por su legítima la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SSESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$151.327.467,43M.L), se integra y se paga así: -----

1. Con un derecho de 16.66 % equivalente a \$ 92.869.500,00 sobre un avalúo del derecho de \$ 278.635.000,00 relacionado en la Partida Primera de los inventarios, correspondiente a Una casa de habitación, ubicada en la ciudad de Bogotá, en el barrio Niza sur 6ª etapa Urbanización Hacienda Córdoba en la calle 125A No. 56A- 55 interior No. 12, de la actual nomenclatura urbana, junto con el lote de Terreno sobre la cual se haya edificada, con una cabida aproximada de 230.38 M2, determinada por los siguientes linderos. NORTE, en línea recta, en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el SUR, en línea recta en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el ORIENTE, en línea recta en aproximadamente 17.20 Mts., con parte del interior 10 de la diagonal 123 No. 50-29 de la misma urbanización, y en aproximadamente 1.80 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el OCCIDENTE, en línea recta en aproximadamente 19.00 Mts, con parte de zona común de la misma urbanización.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No.50N-254371, Zona Norte, y con la cédula catastral D 122 48B 31

TRADICION: El derecho del 50% de este inmueble fue adquirido por la causante en la sucesión de Francisco Mosquera, según Escritura Publica No.4174 del 9-11-2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009.

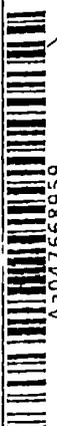
2. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 1.277.833.33 sobre un avalúo del derecho de \$ 3.833.500,00 relacionado en la Partida segunda de los inventarios, correspondiente a un predio rural conocido con el nombre de " Altos de Garabandal" o Villa Transito "el cual se segrego de uno de mayor extensión, el cual queda con una cabida o extensión superficial de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados veintiún centímetros(864.21M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en treinta metros noventa centímetros (30.90Mts) en parte con terrenos de propiedad de Luis Hernando Castañeda, Por el SUR, en treinta y un metros cincuenta centímetros (31.50Mts) con terrenos propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero, Por el ORIENTE, en veintitrés metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con el resto de terreno que se reserva la vendedora y Por el OCCIDENTE, en extensión de veintidós metros ochenta y nueve centímetros (22.89Mts) con el terreno propiedad de la Señora Marina Alejo.

A este Inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria No.50N-20337957 y cedula catastral No. 00-00-0014-0090-000.

TRADICION: El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO Mosquera, según Escritura Publica No.4174 del 9-11-2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009.

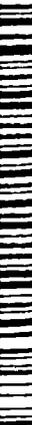
3. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 675.250,00 sobre un avalúo del derecho de \$ 2.025.750,00 relacionado en la Partida Tercera de los inventarios, correspondiente a un predio rural conocido con el nombre de " Villa Angélica", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de setecientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros

(729.89-M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en



Aa047668959

Ca248426848



106237Ka7QEYKECE

18/08/2017

106237Ka7QEYKECE

Ca248426848

106047AKaK57AGG
FONSU...
NOTARIO SA

28/06/2017

extensión de treinta y seis metros con sesenta centímetros (36.60 Mts), con terrenos de propiedad hoy de Luis Hernando Castañeda. Por el SUR, en extensión de treinta y seis metros con sesenta y un centímetros (36.61 Mts), con terrenos de propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero. Por el ORIENTE, en veinticuatro metros (24 Mts) con terrenos de propiedad del Señor Sanin. Por el OCCIDENTE, en extensión de veintitrés metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con propiedad antes de la vendedora hoy de Carlos Eduardo Molano Cajigas y Francisco Ignacio Mosquera Miranda y encierra. Inmueble al que le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20328218 y cedula catastral No. 00-00-0014-0385-000. -----

TRADICION: -----

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009. -----

4. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 2.066.833,33 sobre un avalúo del derecho de \$ 6.200.500,00 relacionado en la Partida cuarta de los inventarios, correspondiente a un predio rural con la construcción existente dentro de él conocido con el nombre de "San Pedro", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de un cuarto(1/4 de fanegada equivalente a 1.614 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en parte con terrenos de propiedad hoy de Transito Celeita. or el SUR, con terrenos de propiedad del señor Gonzalo Sanín, Por el ORIENTE, con propiedad Gonzalo Sanín y Por el OCCIDENTE, en parte con el lote que en esta sucesión se adjudica a la señora Martha Forero. Y en extensión de tres (3) metros con servidumbre privada la cual beneficia al lote San Pedro. Inmueble al que le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20328220 y cedula catastral No. 00-00-0014-0432-000. -----

TRADICION: -----

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009 y aclarado



por las escritura Nos. 2176 del 10 de septiembre de 2014 y 2710 del 25 de noviembre de 2015 de la Notaria 23 debidamente registrada el 2 de febrero de 2016.

5. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 14.298.028,65 sobre un avalúo del derecho en pesos colombianos de \$ 42.894.085,95 relacionado en la Partida quinta de los inventarios, correspondiente a la OFICINA QUINIENTOS SEIS, ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS Y BODEGA CUARENTA Y CUATRO que forman parte del Edificio "ROYAL BUSINESS" construidos en el inmueble, ubicado, en la calle La Niña y Diego de Almagro numero doscientos setenta y cinco; con numero de predio municipal tres cinco seis uno tres, Parroquia Benalcazar, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Según título tiene los siguientes linderos generales y superficie: Norte: Calle La Niña, con treinta y nueve metros diez y siete centímetros; SUR: Callejón Hernán Cortez y propiedad del Doctor pedro Velasco, con treinta y nueve metros; ORIENTE: Propiedad del Ingeniero Luis Soria, con treinta y dos metros sesenta centímetros; OCCIDENTE: Propiedad de la familia Cueva, con treinta y dos metros aproximadamente; SUPERFICIE: UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.165 m2).

LINDEROS SINGULARES DE LA OFICINA QUINIENTOS SEIS._ situado, nivel más trece coma cero cero, Área cubierta: sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados; NORTE: Siete coma cuarenta y cinco metros lineales, tres coma treinta metros lineales de pared medianera con la oficina Quinientos siete y cuatro coma quince metros lineales de pared propia con circulación peatonal comunal; SUR: Siete coma cuarenta y siete metros lineales de pared propia con vacío en retiro sur. ESTE: Ocho coma cincuenta y cinco metros lineales; ocho coma cuarenta y cinco metros lineales de pared con oficina quinientos siete y cero coma diez metros lineales de pared propia con oficina quinientos siete; OESTE: Ocho coma cero siete metros lineales de pared medianera con oficina quinientos cinco; SUPERIOR: Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina seiscientos seis; INFERIOR: Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina quinientos seis; Alícuota Parcial: Uno coma cero ocho tres por ciento. LINDEROS SINGULARES

DEL ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS: Nivel menos nueve coma

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Aa047668960

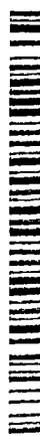


Ca248426847

28/06/2017 10605911AKA551A

18/08/2017 10622aeEQEYKECEK7

Ca248426847



10622aeEQEYKECEK7

18/08/2017

10622aeEQEYKECEK7

dieciocho; **Área cubierta:** doce coma doce metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cincuenta metros de espacio abierto con circulación vehicular; **SUR:** Dos coma cincuenta metros lineales de pared medianera con Bodega cuarenta y cuatro; **ESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y tres; **OESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y uno; **Superior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entepiso con estacionamiento cuarenta y seis; **Inferior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento noventa y seis; **Alícuota parcial:** cero coma doscientos quince por ciento. -----

LINDEROS SINGULARES DE LA BODEGA CUARENTA Y CUATRO. Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** Tres coma ochenta metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y dos; **SUR:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared propia con linderos sur del lote; **ESTE:** Uno coma sesenta y cinco metros lineales de pared medianera con bodega cuarenta y cinco; **OESTE:** Uno coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y uno; **SUPERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entepiso con bodega veintiséis; **INFERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entepiso con estacionamiento noventa y ocho; **Alícuota Parcial:** cero coma cero seis siete por ciento; **ALÍCUOTA TOTAL:** Uno coma tres seis cinco por ciento. -----

Estos inmuebles tienen matrícula número BENAL 0063119 del Distrito Metropolitano de Quito. -----

TRADICION: Adquirió la causante, María Angélica Molano, Carlos Molano y Geovanny Heredia Fuenmayor por compra a la Asociación de Cuentas en participación denominada Royalty Suites según documentos insertos en copia, a través de escritura pública otorgada el 15 de agosto de 2013 ante Notario tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el 12 de noviembre de 2.013. -----

6. Con 2.439 Acciones, valor nominal US 1 equivalentes en pesos Colombianos 2.896, para un total de \$ 7.063.344,00, Acciones que la causante poseía en la



sociedad Hidrogeocol Ecuador y Cia. Ltda., sociedad constituida por escritura pública número 165906 de la Notaria trigésima Segunda de El Cantón, Quito Ecuador del 4 de marzo de 2005, debidamente registrada en el Registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, reformada por la escritura No. 5209 del 31 de mayo de 2013 de la Notaría Tercera de El Cantón, Quito Ecuador.

7. Con un derecho del 33.33% equivalente 27.800.000,00 sobre vehículo cuyo avaluó del 100% es la suma de 83.400.000,00 distinguido con las siguientes condiciones:

Placa No: ZYX769

Marca: Volvo

Clase: Camioneta

Tipo de Carrocería: Wagon

Línea: XC60

Modelo: 2014.

Color: Plata Eléctrico

Servicio: Particular.

Combustible: Gasolina

Chasis No: YV1DZ40CDE2574595.

Motor No: 1009855

TRADICION: Este carro fue adquirido por la causante por compra a la empresa Los Coches, sobre este vehículo existe una prenda a favor de Helm Bank hoy Banco Itaú, sin que exista saldo pendiente por cancelar.

8. Con \$ 693.141,78 que la Causante tenía en Bancolombia, una cuenta de ahorros denominada Fiducuenta No. 0042-00301091, con un saldo de \$ 2.093.141,34.

9. Un derecho del 33.35 % equivalente a la suma de \$4.585.975,33 sobre un avaluó de \$ 27.500.000 de un lote de terreno ubicado en el Parque Cementerio Jardines de Paz, en el Sector 05, Manzana 05 y distinguido con el número 086 del plano general de loteo protocolizado en la Notaría Primera del Bogotá, por medio de escritura pública No. 6350 del 22 de octubre de 1971.

Este lote fue adquirido por compraventa a Jardines de Paz de la Arquidiócesis de Bogotá S.A., sociedad domiciliada en Bogotá, según carta de propiedad No.

055978

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.



Aa047668961

Ca248428846

1060157A9GTTKAE

16/08/2017

108210EYKECEK7Ga

CONSUELA NEGRE GUTIERREZ NOTARIO 236

28/05/2017

TERCERA HIJUELA

DE FEDERICO MOSQUERA VELILLA con cedula de ciudadanía No.80.134.386
Le corresponde por su legítima la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SSESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$151.327.467,43 M.L.)**, se integra y se paga así: -----

1. Con un derecho de 16.66 % equivalente a \$ 92.869.500,00 sobre un avalúo del derecho de \$ 278.635.000,00 relacionado en la Partida Primera de los inventarios, correspondiente a Una casa de habitación, ubicada en la ciudad de Bogotá, en el barrio Niza sur 6ª etapa Urbanización Hacienda Córdoba en la calle 125A No. 56A- 55 interior No. 12, de la actual nomenclatura urbana, junto con el lote de Terreno sobre la cual se haya edificada, con una cabida aproximada de 230.38 M2, determinada por los siguientes linderos. NORTE, en línea recta, en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el SUR, en línea recta en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el ORIENTE, en línea recta en aproximadamente 17.20 Mts., con parte del interior 10 de la diagonal 123 No. 50-29 de la misma urbanización, y en aproximadamente 1.80 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el OCCIDENTE, en línea recta en aproximadamente 19.00 Mts, con parte de zona común de la misma urbanización. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No.50N-254371, Zona Norte, y con la cédula catastral D 122 48B 31 . -----

TRADICION: El derecho del 50% de este inmueble fue adquirido por la causante en la sucesión de Francisco Mosquera, según Escritura Publica No.4174 del 9 - 11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009 -----

2. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 1.277.833.33 sobre un avalúo del derecho de \$ 3.833.500,00 relacionado en la Partida segunda de los inventarios, correspondiente a un predio rural conocido con el nombre de " Altos de Garabandal" o Villa Transito "el cual se segrega de uno de mayor extensión, el cual queda con una cabida o extensión superficial de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados veintiún centímetros(864.21M2) y comprendido dentro



de los siguientes linderos: Por el NORTE, en treinta metros noventa centímetros (30.90Mts) en parte con terrenos de propiedad de Luis Hernando Castañeda, Por el SUR, en treinta y un metros cincuenta centímetros (31.50Mts) con terrenos propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero, Por el ORIENTE, en veintitrés metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con el resto de terreno que se reserva la vendedora y Por el OCCIDENTE, en extensión de veintidós metros ochenta y nueve centímetros (22.89Mts) con el terreno propiedad de la Señora Marina Alejo. -----

A este Inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria No.50N-20337957 y cedula catastral No. 00-00-0014-0090-000. -----

TRADICION: -----

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO Mosquera, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009/ -----

3. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 675.250,00 sobre un avalúo del derecho de \$ 2.025.750,00 relacionado en la Partida Tercera de los inventarios, correspondiente a un predio rural conocido con el nombre de " Villa Angélica", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de setecientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros (729.89 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en extensión de treinta y seis metros con sesenta centímetros (36.60 Mts), con terrenos de propiedad hoy de Luis Hernando Castañeda. Por el SUR, en extensión de treinta y seis metros con sesenta y un centímetros (36.61 Mts), con terrenos de propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero. Por el ORIENTE, en veinticuatro metros (24 Mts) con terrenos de propiedad del Señor Sanin. Por el OCCIDENTE, en extensión de veintitrés metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con propiedad antes de la vendedora hoy de Carlos Eduardo Molano Cajigas y Francisco, Ignacio Mosquera Miranda y encierra. Inmueble al que le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20328218 y cedula catastral No. 00-00-0014-0385-000. -----

TRADICION: -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa047668962

Ca248428845



10625EKEC7KAKQEY

18/08/2017

Cadena S.A. C. 99995590

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009. -----

4. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 2.066.833,33 sobre un avalúo del derecho de \$ 6.200.500,00 relacionado en la Partida cuarta de los inventarios, correspondiente a un predio rural con la construcción existente dentro de él conocido con el nombre de "San Pedro", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficiaria de un cuarto(1/4)de fanegada equivalente a 1.614 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en parte con terrenos de propiedad hoy de Transito Celeita. Por el SUR, con terrenos de propiedad del señor Gonzalo Sanín, Por el ORIENTE, con propiedad Gonzalo Sanín y Por el OCCIDENTE, en parte con el lote que en esta sucesión se adjudica a la señora Martha Forero. Y en extensión de tres (3) metros con servidumbre privada la cual beneficia al lote San Pedro. Inmueble al que le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20328220 y cedula catastral No. 00-00-0014-0432-000. -----

TRADICION: -----

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009 y aclarado por las escritura Nos. 2176 del 10 de septiembre de 2014 y 2710 del 25 de noviembre de 2015de la Notaria 23 debidamente registrada el 2 de febrero de 2016. -----

5. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 14.298.028,65 sobre un avalúo del derecho en pesos colombianos de \$ 42.894.085,95 relacionado en la Partida quinta de los inventarios, correspondiente. de la OFICINA QUINIENTOS SEIS, ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS Y BODEGA CUARENTA Y CUATRO que forman parte del Edificio "ROYAL BUSINESS" construidos en el inmueble, ubicado, en la calle La Niña y Diego de Almagro numero doscientos setenta y cinco; con numero de predio municipal tres cinco seis uno tres, Parroquia Benalcazar, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Según título tiene los



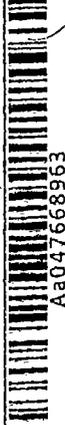
siguientes linderos generales y superficie: **Norte:** Calle La Niña, con treinta y nueve metros diez y siete centímetros; **SUR:** Callejón Hernán Cortez y propiedad del Doctor pedro Velasco, con treinta y nueve metros; **ORIENTE:** Propiedad del Ingeniero Luis Soria, con treinta y dos metros sesenta centímetros; **OCCIDENTE:** Propiedad de la familia Cueva, con treinta y dos metros aproximadamente; **SUPERFICIE:** UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.165 m2).

LINDEROS SINGULARES DE LA OFICINA QUINIENTOS SEIS. situado, nivel más trece coma cero cero, **Área cubierta:** sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados; **NORTE:** Siete coma cuarenta y cinco metros lineales, tres coma treinta metros lineales de pared medianera con la oficina Quinientos siete y cuatro coma quince metros lineales de pared propia con circulación peatonal comunal; **SUR:** Siete coma cuarenta y siete metros lineales de pared propia con vacío en retiro sur. **ESTE:** Ocho coma cincuenta y cinco metros lineales; ocho coma cuarenta y cinco metros lineales de pared con oficina quinientos siete y cero coma diez metros lineales de pared propia con oficina quinientos siete; **OESTE:** Ocho coma cero siete metros lineales de pared medianera con oficina quinientos cinco; **SUPERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina seiscientos seis; **INFERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina quinientos seis; **Alícuota Parcial:** Uno coma cero ocho tres por ciento. **LINDEROS SINGULARES DEL ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS:** Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** doce coma doce metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cincuenta metros de espacio abierto con circulación vehicular; **SUR:** Dos coma cincuenta metros lineales de pared medianera con Bodega cuarenta y cuatro; **ESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y tres; **OESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y uno; **Superior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento cuarenta y seis; **Inferior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento noventa y seis; **Alícuota parcial:** cero coma doscientos quince por ciento.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Aa047668963

Ca248426844



28/06/2017 10603AKaTS9AGTT
 NOTARIO 231E
 10624ECTKaAQEYKE
 19/08/2017

10624ECTKaAQEYKE

19/08/2017

10624ECTKaAQEYKE

LINDEROS SINGULARES DE LA BODEGA CUARENTA Y CUATRO. Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** Tres coma ochenta metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y dos; **SUR:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared propia con linderos sur del lote; **ESTE:** Uno coma sesenta y cinco metros lineales de pared medianera con bodega cuarenta y cinco; **OESTE:** Uno coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y uno; **SUPERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entrepiso con bodega veintiséis; **INFERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entrepiso con estacionamiento noventa y ocho; **Alícuota Parcial:** cero coma cero seis siete por ciento; **ALÍCUOTA TOTAL:** Uno coma tres seis cinco por ciento. -----

Estos inmuebles tienen matrícula número BENAL 0063119 del Distrito Metropolitano de Quito. -----

TRADICION: Adquirió la causante, María Angélica Molano, Carlos Molano y Geovanny Heredia Fuenmayor por compra a la Asociación de Cuentas en participación denominada Royalty Suites según documentos insertos en copia, a través de escritura pública otorgada el 15 de agosto de 2013 ante Notario tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el 12 de noviembre de 2.013. -----

6. Con 2.438 Acciones, valor nominal US 1 equivalentes en pesos Colombianos 2.896, para un total de \$ 7.058.010, Acciones que la causante posee en la sociedad Hidrogeocol Ecuador y Cía. Ltda., sociedad constituida por escritura pública número 165906 de la Notaría trigésima Segunda de El Cantón, Quito Ecuador del 4 de marzo de 2005, debidamente registrada en el Registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, reformada por la escritura No. 5209 del 31 de mayo de 2013 de la Notaría Tercera de El Cantón, Quito Ecuador. -----

7. Con un derecho del 33.33% equivalente 27.800.000,00 sobre vehículo cuyo avalúo del 100% es la suma de 83.400.000,00 distinguido con las siguientes condiciones: -----

Placa No: ZYX769 -----

Marca: Volvo -----



República de Colombia



27 2232

Aa047668964

Ca248426843



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Clase: Camioneta -----
 Tipo de Carrocería: Wagon -----
 Línea: XC60 -----
 Modelo: 2014. -----
 Color: Plata Eléctrico -----
 Servicio: Particular. -----
 Combustible: Gasolina -----
 Chasis No: YV1DZ40CDE2574595. -----
 Motor No: 1009855 -----

TRADICION: Este carro fue adquirido por la causante por compra a la empresa Los Coches, sobre este vehículo existe una prenda a favor de Helm Bank hoy Banco Itaú, sin que exista saldo pendiente por cancelar. -----

8. Con la suma de \$ 699.999,78 que la Causante tenía en Bancolombia, una cuenta de ahorros denominada Fiducuenta No. 0042-00301091, con un saldo de \$ 2.093.141,34 -----

9. Un derecho del 33.32 % equivalente a la suma de \$4.582.012,33 sobre un avalúo de \$ 27.500.000 de un lote de terreno ubicado en el Parque Cementerio Jardines de Paz, en el Sector 05, Manzana 05 y distinguido con el número 086 del plano general de loteo protocolizado en la Notaría Primera del Bogotá, por medio de escritura pública No. 6350 del 22 de octubre de 1971. -----

Este lote fue adquirido por compraventa a Jardines de Paz de la Arquidiócesis de Bogotá S.A., sociedad domiciliada en Bogotá, según carta de propiedad No. 055978 -----

Todos los adjudicatarios tienen en los bienes inventariados y adjudicados tantas acciones y derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas -----

COMPROBACION

| | |
|--|--------------------------|
| VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS ----- | \$453.982.402.29 |
| LEGÍTIMA DE JULIANA ANASTACIA MOSQUERA V. | \$151.327.467.43 |
| LEGÍTIMA JUANA CAROLINA MOSQUERA V, | \$151.327.467.43 |
| LEGÍTIMA DE FEDERICO MOSQUERA VELILLA | \$ 151.327.467.43 |
| SUMAS IGUALES ----- | \$ 453.982.402.29 |



Aa047668964

Ca248426843

10604TTAKa957A9G
28/06/2017

FONSO NOTARIAL

18/08/2017

106237KaYQEYKECE

En esta forma dejo a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes de **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO** y liquidada su herencia.

De la Señora, Notaria, Atentamente, (Fdo.) **MARTHA LUZ PELAEZ GIL. C.C.**
No. 32.465.621 de Medellín. T.P. No. 14.301 C.S.J."

TERCERO: Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1988 para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los interesados.

Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados.

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad, la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s), área(s), linderos y demás especificaciones del(los) inmueble(s) objeto de este instrumento; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970).

ADVERTENCIA: La Notaría no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s).

ORIGEN DE LOS FONDOS: Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. (Ley 1121 de 2006 – Decreto 412 de 2007).



Aa047668965



Ca248428842

Se protocoliza: Consulta Estado Cuenta por Concepto Predial, de fecha 10/11/2017, expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital. (Arts. 60 y 44, Ley 1430/2010, Acuerdo 469 de 2011) Impreso por la VUR.

Para dar cumplimiento al Decreto 805 del 30 de diciembre de 1996, Circular 0026 del 27 de diciembre de 1996 de la Secretaría de Hacienda, se protocoliza:

DECLARACIÓN DE PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO 2017: PREIMPRESO: 2017201041628855760. No. referencia del recaudo: 17012993301. (DE FECHA: 07/04/2017. DEL PREDIO: CL 125 A 56 A 55 IN 12. AVALÚO CATASTRAL: \$557.217.000. En Fotocopia autenticada.

Se protocoliza(n) Certificado(s) de Estado de Cuenta No(s). 1413449, del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, CHIP: AAA0124RYSK, DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 125 A 56 A 55 IN 12, NO TIENE A LA FECHA DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN; expedido(s) el día 23/11/2017, válido(s) hasta el 21/02/2018, de conformidad al Acuerdo 25/95, Resoluciones Nos. 1200, 1201 y 2900/1996.

PAZ Y SALVO No. SH.230-2017000495, expedido por el Municipio de Tenjo, Secretaria de Hacienda, a MOSQUERA MIRANDA FRANCISCO IGNACI, sobre el predio con No. Catastral: 00 00 0014 0090 000, denominado VILLA TRANSITO. Ubicado en la Vereda MARTIN Y ESPINO. (Avalúo: \$15.334.000. Se encuentra a PAZ Y SALVO con esta tesorería por concepto de pago de Impuesto Predial Unificado hasta el año 2017. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2017. Fecha de Expedición: 25 de Mayo de 2017. El municipio de Tenjo NO contempla el cobro del Impuesto de Valorización.

PAZ Y SALVO No. SH.230-2017000497, expedido por el Municipio de Tenjo, Secretaria de Hacienda, a CELEITA TORRES JAIME - GIOVANNI, sobre el predio con No. Catastral: 00 00 0014 0385 000, denominado VILLA ANGELICA. Ubicado en la Vereda MARTIN Y ESPINO. Avalúo: \$8.103.000. Se encuentra a PAZ Y SALVO con esta tesorería por concepto de pago de Impuesto Predial Unificado hasta el año 2017. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2017. Fecha de Expedición: 25 de Mayo de 2017. El municipio de Tenjo NO contempla el cobro del Impuesto de Valorización.

PAZ Y SALVO No. SH.230-2017000496, expedido por el Municipio de Tenjo, Secretaria de Hacienda, a ROMERO PEÑUELA GONZALO, sobre el predio con No.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa047668965

Ca248428842

10622aQQEYKECK7

18/08/2017

10622aQQEYKECK7

28/06/2017 10605GTTAKA5TA
ALFONSO MUÑOZ
NOTARIO ZATE

Catastral: 00 00 0014 0432 000, denominado SAN PEDRO. Ubicado en la Vereda MARTIN Y ESPINO. Avalúo: \$24.802.000. Se encuentra a PAZ Y SALVO con esta tesorería por concepto de pago de Impuesto Predial Unificado hasta el año 2017. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2017. Fecha de Expedición: 25 de Mayo de 2017. El municipio de Tenjo NO contempla el cobro del Impuesto de Valorización. - -
COMPROBANTE DE PAGO. PREDIAL URBANO. AÑO 2017. Expedido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Título de Crédito: 000113522635. Contribuyente: MOLANO VERGARA MARIA ANGELICA Y OTROS. Fecha de Emisión: 2016/12/31. Fecha de Pago: 2017/03/20. No. de Predio: 3539536. AREA TERRENO 15.90 m2 AVALUO: 4611.65. A.C.C. 77.09 m2 AVALUO 54654.79 A.C.A.0.00 m2. Total Cancelado: 52.40. Fecha de impresión: jueves 20 de abril de 2017.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Se advierte a los otorgantes la necesidad de registrar la presente escritura dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de su otorgamiento; la extemporaneidad causa intereses moratorios (Artículo 14 – Decreto 650 de 1996, Ley 223 de 1995).

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: Aa047668951/ Aa047668952/ Aa047668953/ Aa047668954/ Aa047668955/ Aa047668956/ Aa047668957/ Aa047668958/ Aa047668959/ Aa047668960/ Aa047668961/ Aa047668962/ Aa04668963/ Aa047668964/ Aa047668965/ Aa047668966. ■ ■ ■ ■ ■

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo.

Los otorgantes que firman en el despacho de la notaría imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.

DERECHOS NOTARIALES: (Resolución No. 0451 de 20/01/2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro).....\$ 1,605.508 (

IVA (LEY 6ª DE 1992 y DECRETO 397 DE 1984).....\$ 487.580 (

RETENCIÓN EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1985).....\$ 0

RECAUDO SUPERNOTARIADO. DEC. 3432 19/09/2011.....\$ 15,100 (



República de Colombia



31

2232

Aa047668966

Ca248426841

VIENE DE LA HOJA No.

Aa047668966

CORRESPONDIENTE A LA

ESCRITURA No.

2232

DE FECHA

NOVIEMBRE 27 DE 2017

DE LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE BOGOTA.

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO. DEC. 3432

19/09/2011.....\$ 15.100

ENTRE LINEAS: "/VELILLA/". SI VALE. -----

ENMENDADO: "veintisiete (27)". SI VALE. -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Marta Luz Pelaez Gil

MARTHA LUZ PELAEZ GIL

C.C. No. 82465621

T.P. No. 14.301

TEL. 675 7812. DIR. CRRa 16 No 112-09

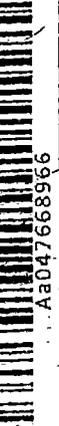


ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ

Notario Veintitrés de Bogotá

Encargado

2401-17/graciela



Aa047668966

Ca248426841



1060157A9GTTKAO3

18/08/2017

10621QEYKECEK7JA

COPIA

Señor
NOTARIA VIENTITRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA
E. S. D



REF: LIQUIDACION DE LA HERENCIA
SUCESION DE: NORMA PATRICIA VELILLA MORENO

MARTHA LUZ PELAEZ GIL, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.465.621 de Medellín, abogada inscrita y con tarjeta profesional número 14.301 del Consejo Superior de la Judicatura de la Judicatura, actuando como apoderada de los Señores **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA**, mayores de edad, plenamente capaces, con domicilio la primera en la Ciudad de Miami de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, la segunda en la ciudad de Panamá de estado civil soltera y el ultimo con domicilio en Bogotá de estado civil soltero identificados con las cédulas de ciudadanía números 52.393.414, 52.994.349 y 80.134.386 expedidas en Bogotá respectivamente, quienes actúan en su condición de hermanos legítimos y herederos, de la Señora **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito, solicito a la Señora Notaria Veintitrés inicie y lleve hasta su terminación el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA de la de la causante **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 32.444.953 expedida en Medellín y como consecuencia del mismo la partición y adjudicación de bienes y se solemnice a través de la respectiva escritura pública

HECHOS

PRIMERO: La causante Señora **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**, contrajo matrimonio por los ritos de la religión católica el día 5 de abril de 1975, con el Señor Francisco Ignacio Mosquera Miranda el 5 de abril de 1975, quien falleció el 29 de abril de 2.008.

SEGUNDO: Durante el matrimonio los cónyuges Francisco Ignacio Mosquera Miranda y Norma Patricia Velilla Moreno procrearon los siguientes hijos: Juliana Anastacia, Juana Carolina y Federico Mosquera Velilla, quienes en la actualidad son todos plenamente capaces.

TERCERO: La causante falleció en Bogotá, el 22 de marzo de 2017, lugar de su domicilio, momento en la cual por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla en este caso **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA** y en su condición de hijos legítimos.

CUARTO: A la causante le sobreviven sus Tres hijos **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA** llamados a heredar los bienes dejados por la causante Señora **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA**, en su calidad de Hijos legítimos.

QUINTO: Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, por cual les corresponde a mis poderdantes el cien por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia, en la respectiva proporción a cada uno de ellos

SEXTO: Mis mandantes son personas plenamente capaces, mayores de edad quienes obran de común acuerdo en la presente solicitud.

SEPTIMO: Mis mandantes aceptan la herencia con beneficio de inventario.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arribo notarial.

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)

Ca248426840
10625EKECK7K99EY
18/08/2017
NOTARIO 23(E)
CADENA S.A. N.º 096525350



OCTAVO: Se pretende con esta solicitud liquidar la herencia de la Señora **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO** respecto de los herederos, Señores **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA**, quienes me han conferido poder especial amplio y suficiente para tal efecto, con facultades especiales para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la escritura pública contentiva de las mismas

NOVENO: En esta minuta **NO** se incluye la liquidación de la Sociedad Conyugal, por cuanto ya se había liquidado en sucesión anterior del Señor Francisco Ignacio Mosquera Miranda

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi solicitud en las siguientes disposiciones:

Decreto Ley 902 de 1988, Ley 446 de 1998

Artículos 1298, 1304, 1312 del Código Civil y demás disposiciones inherentes y concordantes.

Artículo 588 del CPC y demás disposiciones inherentes y concordantes.

JURAMENTO

Que ni los herederos, ni la suscrita apoderada, bajo la gravedad de juramento manifestamos: A) Que no conocemos de la existencia de ningún otro heredero, o interesado de igual o mejor derecho que los suscritos (o acreedores) distintos a los que se enuncian en la relación de activos y pasivos que se acompaña a la solicitud. B) Que el último domicilio de la causante Señor **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**, fue la ciudad de Bogotá, lugar del asiento principal de sus negocios. C) Que toda la información verbal como documental aportada es cierta y verdadera y desde ya, mis representadas asumen toda responsabilidad, exonerando a la apoderada.

DOCUMENTOS Y ANEXOS

Para tal efecto adjunto los siguientes documentos:

1. Registros de defunción de la causante y el esposo Francisco Ignacio Mosquera.
2. Registro Civil de nacimiento de la causante y los herederos.
3. Copia de la escritura pública No. 4174 del 9 de noviembre de 2009, por la cual se protocolizo la sucesión de Francisco Ignacio Mosquera y la escrituras de cambio de nombre.
4. Copia de la escritura pública 2013-17-01-03 P 9661 por la cual se compró la oficina en Ecuador.
5. Certificado de registro de sociedad.
6. Certificado de la superintendencia de Valores y seguros de Ecuador sobre el monto y valor de las acciones de la causante en Hidrogeocol Ecuador.
7. Fotocopia de la matrícula del vehículo Volvo Placas ZYX769
8. Fotocopia del pago del impuesto del Volvo.
9. Fotocopia del pago del impuesto predial de la casa.
10. Certificado de pago impuesto predial de los lotes de Tenjo.
11. Fotocopia del pago del impuesto predial de la oficina de Ecuador.
12. Certificación de la Superintendencia de Valores y Seguros de Ecuador.
13. Certificado de Bancolombia sobre la Fiducuenta con saldo de 2.093.141.34
14. Fotocopia del recibo del lote cementerio.
15. Certificados de libertad de los cuatro inmuebles de Colombia.
16. Certificado de libertad de la oficina de Ecuador.
17. Diligencia de Inventario y avalúo de los bienes dejados por la causante.
18. El respectivo trabajo de partición y adjudicación.
19. Poder con que actuó

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)



NOTIFICACIONES:

Las de mis poderdantes: en la calle 125ª No. 56 A-55 interior 12
La de la suscrita: en la carrera 16 No. 112 -09 apto-503 y en su despacho



Ca248426835

En consecuencia, solicito a la Señora Notaria, iniciar el trámite correspondiente y se digne ordenar la publicación del edicto emplazatorio, de que trata el numeral 2 del artículo 3 del decreto 902 de 1988, así mismo sirvase expedir sendas comunicaciones a la Administración de Impuestos Nacionales sobre la iniciación de este trámite al igual que a la Superintendencia de Notariado y Registro.

De la Señora, Notaria

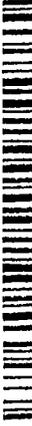
Atentamente,

Martha Luz Peláez Gil
MARTHA LUZ PELAEZ GIL
C.C. No. 32.465.621 de Medellín
T.P. No.14.301 CSJ.

Esther Bonifacio Johnson
ESTHER BONIFACIO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES (23)

CONSULTA EN LINEA
18/08/2017

Ca248426835



10625EKG7KaQeY

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



30644

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARTHA LUZ PELAEZ GIL, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0032465621 y la T.P. 14301, presentó el documento dirigido a NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Martha Luz Pelaez Gil

----- Firma autógrafa -----

4e2pouj2reir

08/06/2017 - 16:02:50:083

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esther Bonivento Johnson



ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON
Notaria veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Señor
NOTARIA VEINTITRES DEL CIRUCULO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.



REF. LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA DE NORMA PATRICIA VELILLA MORENO

FEDERICO MOSQUERA VELILLA, mayor de edad, plenamente capaz, con domicilio en ciudad de Bogotá, identificado con las cédula de ciudadanía número 80.134.386 expedida en Bogotá respectivamente, obrando en mi propio nombre y en nombre y representación de **JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA** y **JUANA CAROLINA MOSQUERA VELILLA**, (ambas mayores de edad y vecina de Key Biscayne (E,E,U.U) v ciudad de Panamá (Panamá), identificada con las cedulas de ciudadanía Nos.52.393.414 y 52.994.349 de Bogotá respectivamente, de conformidad con el poder General a mi conferido según escritura pública No. 517 otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá el 4 de abril de 2017, manifiesto a usted en nuestra calidad de Herederos legítimos de la Señora **NORMA PATRICIA VELILLA DE MORENO**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 32.444.953 expedida en Medellín, por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a **MARTA LUZ PELÁEZ GIL**, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 14.301 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.465.621 de Medellín, para que en nuestro nombre y representación, actúe en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión Intestada de la causante **NORMA PATRICIA VELILLA DE MORENO**, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 22 de marzo del año 2017, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus actividades.

Nuestra apoderada queda facultada para presentar relación de bienes relictos, inventario y avalúo de bienes, solicitud e informaciones sobre el causante, trabajo de partición y adjudicación de bienes, suscribir la correspondiente escritura pública, y las adiciones o correcciones necesarias, que en definitiva solemnice la actuación notarial y registral.

Bajo juramento, manifestamos ser los únicos herederos, como también que desconocemos la existencia de otros herederos de igual o mejor derecho y que los bienes inventariados son los únicos existentes, desconociendo la existencia de más activos o pasivos Sucesorales.

Sírvase señora Notaria 23 de Bogotá D.C., reconocerle personería a nuestra apoderada.

Señor Notaria, atentamente.

FEDERICO MOSQUERA VELILLA
C.C. No. 80.134.386

ACEPTO EL PODER

MARTHA LUZ DELAEZ GIL
C.C. No. 32.465.621
T.P. No. 14.301

Notaria 63
Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL y/o RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Autenticación Biométrica Decreto Ley 18 de 2012
Bogotá D.C. Fecha y Hora: 2017-04-21 16:15:08

Compareció:
MOSQUERA VELILLA FEDERICO C.C: 80134386

Declaró que la firma puesta en este documento es suya y reconoce su contenido. Autorizó el tratamiento de sus datos personales y mediante **VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA** se detectó su huella dactilar y datos biográficos con la Registraduría Nacional del Estado Civil

Verifique este documento en: www.notariaenlinea.com
Código verificación documento: uz86

Firma compareciente

31bpjn7
NOTARÍA 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. notaria63bogota@yahoo.es
Av. Villas Cr. 58 # 128 60 Tels: 7552105 - 3125049960



Ca 248426832
10622 a QOEYKECGK7
18/08/2017
Cadena sa. No. 890303390

COPIA

NOTARIA
ESTADO LIBRE ASSOCIADO
DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ESTADO



República de Colombia



Aa041704824

NUMERO: **517** QUINIENTOS DIECISIETE -----
 FECHA: TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017). -----
 NOTARIA VEINTITRÉS (23) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C. -----

Capitán
u Comar
24/04/17
le

PODER GENERAL

DE: JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA
 JUANA CAROLINA MOSQUERA VELILLA
 A: FEDERICO MOSQUERA VELILLA

2252

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a tres (3) de Abril de dos mil diecisiete (2017), ante mí ESTHER BONIVENTO JOHNSON - Notaria Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá, D.C.

Comparecieron: JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.393.414 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y JUANA CAROLINA MOSQUERA VELILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.994.349 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, de nacionalidad Colombiana, y declararon:---

PRIMERO: Que por medio de este instrumento público, confieren **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a FEDERICO MOSQUERA VELILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía números 80.134.386 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, para que en mi (nuestro) nombre y representación conjunta o separadamente ejecuten toda clase de actos y celebren con relación a ellos toda clase de contratos, con facultades administrativas, dispositivas, y particularmente para que ejerciten lo siguiente: **PRIMERO:** Para que administren mis(nuestros) bienes y derechos, ya sean muebles o inmuebles, y celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, disposición y transferencia. **SEGUNDO:** Para que vendan los derechos y bienes muebles o inmuebles de mi(nuestra) propiedad. **TERCERO:** Para que ratifiquen en mi(nuestro) nombre los contratos celebrados por

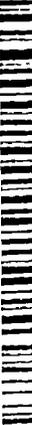
MANUEL MONTENEGRO GUTIERREZ
 ABRIL 23 DE 2017
 BOGOTÁ

03/01/2017
 48412389M30K833



Ca216502247

Ca248426831



MANUEL MONTENEGRO GUTIERREZ

ABRIL 23 DE 2017

BOGOTÁ

mí(nosotros) y que estén relacionados con los derechos y bienes muebles o inmuebles de mí(nuestra) propiedad. **CUARTO:** Para que constituyan servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de mis(nuestros) bienes y derechos. **QUINTO:** Para que exijan, cobren y perciban cantidades de dinero o de otras especies que se me(nos) adeuden, expidan los recibos y hagan las cancelaciones correspondientes. **SEXTO:** Para que cancelen a mis(nuestros) acreedores y hagan con ellos arreglos sobre los términos de pago y expidan el comprobante finiquito correspondiente. **SEPTIMO:** Para que exijan y admitan cauciones, reales o personales, tendientes a asegurar los créditos que se reconozcan o que estén reconocidos a mí(nuestro) favor. **OCTAVO:** Para que por cuenta de créditos que se reconozcan o que se encuentren ya reconocidos a mí(nuestro) favor admitan a los deudores en pago bienes distintos a los que estén obligados a dar. **NOVENO:** Para que exijan cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas a la exponente, aprobarlas o improbarlas, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el paz y salvo correspondiente, para que maneje mis(nuestras) cuentas corrientes o de ahorro, retire y consigne dineros. **DÉCIMO:** Para que celebren contratos de cuenta corriente con facultad de estipular las tasas de interés, débito y crédito. **DÉCIMO PRIMERO:** Para que abran cuentas en los establecimientos de crédito y las mueva consignando dineros. **DÉCIMO SEGUNDO:** Para que celebren el contrato de cambio y en especial, gire, acepten, endosen, cobren, protesten, avalen, cancelen, paguen, etc., instrumentos negociables como cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etc., y los acepten en pago. **DÉCIMO TERCERO:** Para que enajenen mis(nuestros) bienes, sean muebles o inmuebles, que tenga(mos) adquiridos o que se adquieran en lo sucesivo; igualmente para que firme(n) promesa o escritura de compraventa, constituya(n) o cancele(n) la AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (Ley 258 de 1996) manifestando en uno u otro caso que nuestro estado civil es en su orden casada con sociedad conyugal vigente y soltera sin unión marital de hecho, o constituya(n) o cancele(n) PATRIMONIO DE FAMILIA sobre los mismos. **DÉCIMO CUARTO:** Para que adquieran en mí(nuestros) favor bienes de toda clase, sean muebles o inmuebles. **DÉCIMO QUINTO:** Para que celebren contratos de sociedad sean colectivos o en



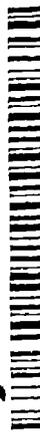
comandita, anónimas o limitadas, de carácter comercial o civil, o de sociedad accidental, o de cuentas en participación, y aporten a ellas cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, con las facultades necesarias para estipular el monto del capital social, los aportes de los socios, el modo de administrar y liquidar tales sociedades. **DÉCIMO SEXTO:** Para que me(nos) representen, lleven mi(nuestra) voz y emitan voto en las sociedades en las que sea accionista, al igual que en las juntas directivas y asambleas en las que participe, y para que cancele los instalamentos que sean necesarios, suscriba acciones y reciba los dividendos que me(nos) correspondan o puedan corresponderme(nos). **DÉCIMO SÉPTIMO:** Para que transijan los pleitos o litigios, deudas o diferencias que ocurran o pudieran ocurrir en cuanto a mis(nuestros) derechos y obligaciones. **DÉCIMO OCTAVO:** Para que sometan a decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, deudas o diferencias relativas a mis derechos y obligaciones, y para que me(nos) representen en la sustentación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. **DÉCIMO NOVENO:** Para que me(nos) representen ante cualquier entidad de conciliación debidamente aprobada, corporaciones, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama jurisdiccional, del ejecutivo, del administrativo, del poder público, así como cualquier otra autoridad en relación con peticiones, actuaciones, diligencias, procesos, actos o gestiones en que tenga interés directa o indirectamente, sea como demandante(s) o demandado(s), contratante(s) o contratista(s), coadyuvante(s) o tercero(s) interviniente(s) de cualesquiera de las partes, sea para iniciar o seguir tales procesos o actuaciones, así como para tomar las decisiones generales o particulares que sean necesarias. **VIGÉSIMO:** Para que desistan de los procesos, actuaciones, gestiones, reclamaciones, etc., así como para que intervengan a mi(nuestro) nombre en la interposición y atención de recursos, incidentes y, en general, respecto de cualesquier actuación que se promuevan o contesten. **VIGÉSIMO PRIMERO:** Para que contraten servicios profesionales de abogado, otorguen y revoquen poderes, o deleguen total o parcialmente este mandato y revoquen sus delegaciones. **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Para que transijan y concilien todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto



República de Colombia



Ca248428828



USU MONTENEGRO GUISPEY

1986322016

10655KREPERER76a

de los derechos y obligaciones de los poderdantes. **VIGÉSIMO TERCERO:** En general para que asuman la personería de los poderdantes cuando lo estimen conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970).

ADVERTENCIA: La Notaría no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s).

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: Aa041704824, Aa041704825, Aa041704826.

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo.

Los otorgantes que firman en el despacho de la Notaría imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.

| | | |
|---|-----------|---|
| DERECHOS NOTARIALES: (Res. 726 de enero 29 de 2016 de La Superintendencia de Notariado y Registro) | \$ 55.300 | ✓ |
| IVA (LEY 6ª DE 1992 y DECRETO 397 DE 1984) | \$ 24.776 | ✓ |
| RECAUDO SUPERNOTARIADO: DEC. 3432 19/09/2011 | \$ 5.550 | ✓ |



República de Colombia



Aa041704826 Ca248426823

5

517

ESCRITURA PÚBLICA No. 517 DE FECHA: TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017) NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ, D.C.

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO DEC. 3432

19/09/2011.....\$ 5,550

Juliana Mosquera Velilla
JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA

C.C. No. 52393414 BOG

TEL. No. 2537953 DIR. Cll 125A N° 56A-55 CASA: 12

ESTADO CIVIL CASADA

ACTIVIDAD ECONÓMICA INDEPENDIENTE



Juana Mosquera V.
JUANA CAROLINA MOSQUERA VELILLA

CC No. 52994349

TEL 2537953 DIR. Cll 125A N° 56A-55 CASA 12

ESTADO CIVIL SOLTERA

ACTIVIDAD ECONÓMICA INDEPENDIENTE



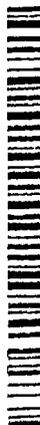
República de Colombia

03/01/2017



Ca216502237

Ca248426823

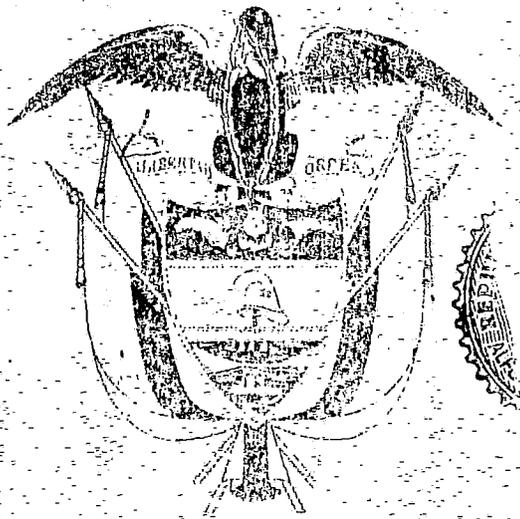


CONSULTA MONITOREO CUENTAS

18/02/2016

Esther Bonaventura Johnson

ESTHER BONAVENTURA JOHNSON
 NOTARIA 23 DE BOGOTÁ D.C.



575-17/ Martha



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09371213



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del arbitrio notarial.

| | | | | | | | |
|---|---------------|---------|--------------|---------------|------------------|--------|-----|
| Datos de la oficina de registro | | | | | | | |
| Clase de oficina: | Registraduría | Notaría | 20 Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | Código | A7D |
| País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía | | | | | | | |
| COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. | | | | | | | |

| | |
|--|------------------|
| Datos del Inscrito | |
| Apellidos y nombres completos | |
| VELILLA MORENO NORMA PATRICIA | |
| Documento de identificación (Clase y número) | Sexo (en letras) |
| C.C. No. 32.444.953 DE MEDELLIN | FEMENINO |

| | | | | | |
|--|--|--------------------------------|-------------|------------------------------------|------------|
| Datos de la defunción | | | | | |
| Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía | | | | | |
| COLOMBIA ***** CUNDINAMARCA ***** BOGOTA | | | | | |
| Fecha de la defunción | | | | | |
| Año: 2017 | Mes: MAR | Día: 22 | Hora: 15:42 | Número de certificado de defunción | 71554486-5 |
| Presunción de muerte | | | | | |
| Luzado que profiere la sentencia | | | | | |
| Fecha de la sentencia | | | | | |
| Documento presentado | | | | | |
| Autorización Judicial <input type="checkbox"/> | Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/> | Nombre y cargo del funcionario | | ESTAFANIA CABRALES PINZON | |
| | | | | MEDICO | |

2232

| | |
|--|-------|
| Datos del denunciante | |
| Apellidos y nombres completos | |
| GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN | |
| Documento de identificación (Clase y número) | Firma |
| C.C. No. 1.015.453.359 DE BOGOTA D.C. | |

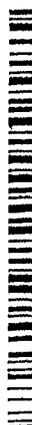
| | |
|--|--|
| Primer testigo | |
| Apellidos y nombres completos | |
| Documento de identificación (Clase y número) | |
| Firma | |

| | |
|--|--|
| Segundo testigo | |
| Apellidos y nombres completos | |
| Documento de identificación (Clase y número) | |
| Firma | |

| | | | |
|----------------------|----------|---|---------------------------|
| Fecha de inscripción | | Nombre y firma del funcionario que autoriza | |
| Año: 2017 | Mes: MAR | Día: 24 | ELSA VILLALOBOS SARMIENTO |

| | |
|--------------------|--|
| ESPACIO PARA NOTAS | |
| | |
| | |

Ca248426814



10624AC7KaAQEYKE

18/08/2017

cadena.s.a. K2590903590

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983

FECHA DE EXPEDICIÓN:

20
Notaria
Bogotá D.C.

19 ABR 2017

OL. CIVIL DE DEFUNCION DE BOGOTÁ
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA 20



Ca248426820

Es fiel y DECIMA copia de la escritura

publica número 517 de la fecha 2017.04.03

la cual se expide en 4 hojas con destino

a: EL INTERESADO

Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha 2017.04.17

Papel de Seguridad Exento

del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1986).

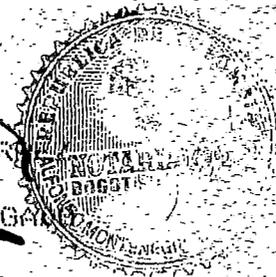


[Handwritten signature]

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ

NOTARIO VEINTITRES EN CARGO

DE BOGOTA D.C.



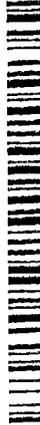
1355595KCaMKC5KE
C37C72D17
Montenegro

Para mayor seguridad de la copia, se expedió en papel de seguridad exento del impuesto de timbre nacional.



Ca214422188

Ca248426820



10625EKKCTKa90EY

18/08/2017

10625EKKCTKa90EY

[Handwritten signature]
ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO VEINTITRES EN CARGO

CODIA

SECRET



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

06572910

Ca 208 1

| | | | | | | | |
|---|---------------|---------|---|---------------|------------------|--------|-------|
| Datos de la oficina de registro | | | | | | | |
| Clase de oficina: | Registraduría | Notaría | <input checked="" type="checkbox"/> Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | Código | 9 8 6 |
| País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía | | | | | | | |
| COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ DC NOTARIA 33 | | | | | | | |

| | |
|--|------------------|
| Datos del inscrito | |
| Apellidos y nombres completos | |
| MOSQUERA MIRANDA FRANCISCO IGNACIO | |
| Documento de identificación (Clase y número) | Sexo (en Letras) |
| C.C. 17094193 | MASCULINO |

2232

| | | |
|--|---------------------------------------|------------------------------------|
| Datos de la defunción | | |
| Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía | | |
| COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D C | | |
| Fecha de la defunción | Hora | Número de certificado de defunción |
| Año 2008 Mes ABR Día 29 | 19:58 | 80086262-8 |
| Presunción de muerte | | Fecha de la sentencia |
| Juzgado que profiere la sentencia | | Año Mes Día |
| Documento presentado | Nombre y cargo del funcionario | |
| Autorización judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> | DR SAAVEDRA REG M 79339008-115 | |

| | |
|---|----------------|
| Datos del denunciante | |
| Apellidos y nombres completos | |
| TORRES CAICEDO CARLOS ENRIQUE | |
| Documentos de identificación (Clase y número) | Firma |
| C.C. 79584635 BOGOTÁ | <i>[Firma]</i> |

| | |
|---|-------|
| Primer testigo | |
| Apellidos y nombres completos | |
| Documentos de identificación (Clase y número) | Firma |
| | |

| | |
|---|-------|
| Segundo testigo | |
| Apellidos y nombres completos | |
| Documentos de identificación (Clase y número) | Firma |
| | |

| | |
|--|--|
| Fecha de inscripción | |
| Año 2008 Mes ABR Día 30 | Nombre y Apellido del funcionario que autoriza |
| | DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN |

ORIGINAL PARA LA OFICINA REGISTRADURIA



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1.970, ART. 1º DECRETO 278 DE 1.972, ART. 2º DECRETO 2183 DE 1.983.

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

FECHA 9 SET. 2009



Ca 249426817

10622aEQEYKECAK

18/08/2017

© Cadena S.A. No. 174590330

COPIA

NOTARIA VENTURES
 SPACIFIC
 ESTABLISHED BY AVANCE JOURNAL
 NOTARIA VENTURES de Regalia D.C.

7590

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Norma Patricia Villa Morcua



Ca 2484284

En la República de Colombia Departamento de Antioquia

Municipio de Medellín

a ocho del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho

se presentó al señor Juan E. Valencia D. mayor de edad, de nacionalidad Col. natural de Santiago de Antioquia

en Medellín y declaró: Que el día veinte de Agosto del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos

de la S. M. nació en Clinica Hospital San Vicente del municipio de Medellín República de Colombia un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Norma Patricia

hijo Leg. del señor Victoriano Otilio R. de 34 años de edad, natural de Bogotá República de Colombia de profesión Comerciante y la señora Graciela del Socorro Morcua de 26 años de edad, natural de Sto. Domingo República de Colombia de profesión Comerciante siendo abuelos paternos David y Ana Restrepo y abuelos maternos Licandro J. Graciela Raus

Fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Juan E. Valencia D. (con cédula N°)

El testigo, Licandro J. Graciela Raus (con cédula N°)

El testigo, Graciela del Socorro Morcua (con cédula N°)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconoció al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo:

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Acreditado Con. Tribu. Sueldos 4311



República de Colombia

papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

FONSI 18088 108370EYKECAKTJA

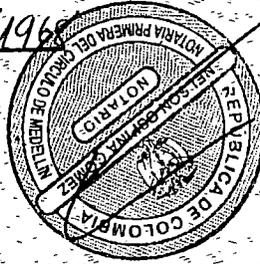
NOTARIA PRIMERA DE MEDELLÍN
NOTARIO Nelson Ospina Gómez
Registro Civil

Que este registro civil es fiel copia tomada del folio original que reposa en los archivos de esta Notaría. Se expide a petición del interesado (art.110 y s.s. del Decreto 1260 de 1.970)

Valido para Efectos Civiles

FOLIO 590 LIBRO 11-1968 FECHA

03 MAY 2017



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|----|---------|----|-------|----|-------|----|------|----|-------|----|-------|----|--------|----|------------|----|---------|----|-----------|----|-----------|----|
| ENERO | 01 | FEBRERO | 02 | MARZO | 03 | ABRIL | 04 | MAYO | 05 | JUNIO | 06 | JULIO | 07 | AGOSTO | 08 | SEPTIEMBRE | 09 | OCTUBRE | 10 | NOVIEMBRE | 11 | DICIEMBRE | 12 |
|-------|----|---------|----|-------|----|-------|----|------|----|-------|----|-------|----|--------|----|------------|----|---------|----|-----------|----|-----------|----|



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION
 1) Partida básica: 781010
 2) Partida de registro: 00892
 3) Partida de identificación: 248423802

3602969

OFICINA REGISTRAL CIVIL: 4) Clínica (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.): NOTARÍA SEGUNDA
 5) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOGOTÁ D.C.
 6) Correo: 1002

SECCION GENERAL

INSCRITO: 8) Primer apellido: MOSQUERA, 9) Segundo apellido: VELILLA, 10) Nombre: JULIANA ANA MARCELA
 SEXO: 3) Masculino o Femenino: femenino (Masculino Femenino
 FECHA DE NACIMIENTO: 11) Día: 10, 12) Mes: octubre, 13) Año: 1978
 LUGAR DE NACIMIENTO: 14) País: COLOMBIA, 15) Departamento, Int. o Com.: CUNDINAMARCA, 16) Municipio: BOGOTÁ D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: 17) Clínica, Hospital, dirección de casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA PALERMO, 18) Hora: 12.25 p.m.
 19) Documento presentado: certificado medico, 20) Nombre del profesional que realizó el nacimiento: Dr. SALAZAR, 21) No. de registro: 1386
 MADRE: 22) Apellido (de soltera): VELILLA MORENO, 23) Nombre: NORMA PATRICIA, 24) Edad (años): 29
 25) Identificación (clase y número): c.c. # 32.444.953 de Medellín, 26) Nacionalidad: Colombiana, 27) Profesión u oficio: hogar
 PADRE: 28) Apellido: MOSQUERA MIRANDA, 29) Nombre: FRANCISCO IGNACIO, 30) Edad (años): 39
 31) Identificación (clase y número): c.c. # 17.094.193 de Bogotá, 32) Nacionalidad: Colombiana, 33) Profesión u oficio: Geologo

IDENTIFICACION (clase y número): 34) c.c. # 17.094.193 de Bogotá, 35) Dirección postal: Diag. 123 # 50-29 Int. 12 Bogotá
 REGISTRO: 40) Domicilio (Municipio): Bogotá
 TESTIGO: 41) Identificación (clase y número): Bogotá, 42) Domicilio (Municipio): Bogotá
 FECHA DE INSCRIPCION: 16) Día: 17, 17) Mes: octubre, 18) Año: 1978
 FECHA EN QUE SE SINTIÓ ESTE REGISTRO: 19) Día: 17, 20) Mes: octubre, 21) Año: 1978

Firma autográfica: FRANCISCO IGNACIO MOSQUERA MIRANDA
 2232
 NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
 ALBERTO GONZALEZ VILLALBA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
 Leovedis Elías Martínez Durán
 Notario Segundo de Bogotá
 NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2160 DE 1983

19 ABR. 2017

ANA YIBE MAHECHA SARMIENTO
 NOTARIA SEGUNDA (2ª) ENCARGADA - DE BOGOTÁ D.C.



Ca24R426808

108237KATOEYKECH

NOTARIO 2316

18/08/2017

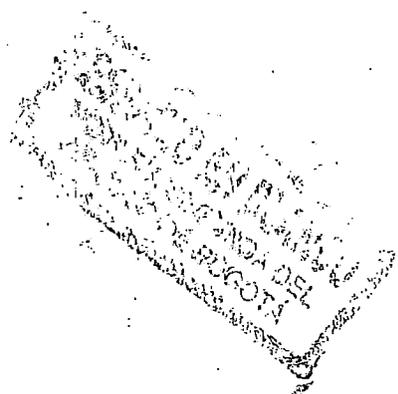
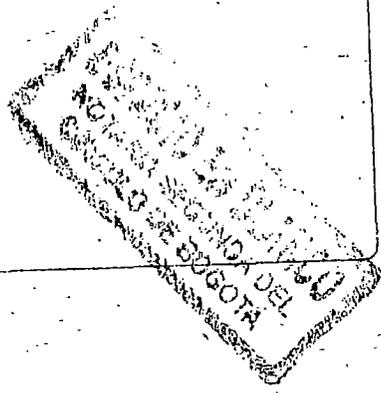
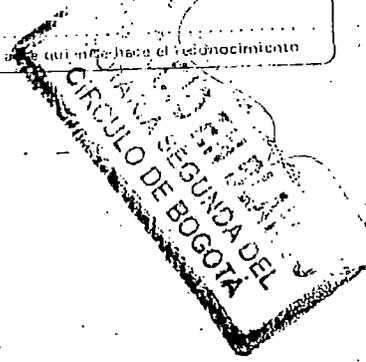
RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario a quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS



N

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogotá
NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO. 2180 DE 1983

19 ABR. 2017.

ANA YIBE MAHECHA SARMIENTO
NOTARIA SEGUNDA (2ª) ENCARGADA - DE BOGOTÁ D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

IDENTIFICACION No.
1 Parte básica: 831128
2 Parte complementaria: 2232

REGISTRO DE NACIMIENTO
8476439

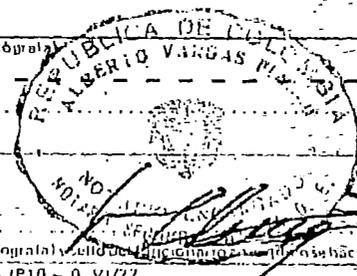
3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.): NOTARIA SEGUNDA
4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOGOTA D.E.
5 Código: 1002

SECCION GENERAL
6 Primer apellido: MOSQUERA
7 Segundo apellido: VELILLA
8 Nombres: JUANA CAROLINA
9 Masculino o Femenino: FEMENINO
10 Masculino Femenino
11 Día: 28
12 Mes: NOVIEMBRE
13 Año: 1983
14 País: COLOMBIA
15 Departamento, Int. o Com.: CUNDINAMARCA
16 Municipio: BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vivienda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA DEL COUNTRY
18 Hora: 6.10AM
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO MEDICO
20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR LUIS SALAZAR DAVILA
21 No. licencia: 1386
22 Apellidos (sin soltera): VELILLA MORENO
23 Nombres: NORMA PATRICIA
24 Edad actual: 34
25 Identificación (clase y número): C.C.# 32. 444. 953 de Medellín
26 Nacionalidad: COLOMBIANA
27 Profesión u oficio: HOGAR
28 Apellidos: MOSQUERA MIRANDA
29 Nombres: FRANCISCO IGNACIO
30 Edad actual: 44
31 Identificación (clase y número): C.C.# 17. 094. 193 de Bogotá
32 Nacionalidad: COLOMBIANA
33 Profesión u oficio: HIDROGEOLOGO

34 Identificación (clase y número): C.C.# 17. 094. 193 de Bogotá
35 Firma (autógrafa): [Firma manuscrita]
36 Dirección postal y municipio: DIAGONAL 123 # 50- 29 int 12 Bogotá
37 Nombre: FRANCISCO IGNACIO MOSQUERA
38 Firma (autógrafa): MIRANDA
39 Firma (autógrafa): [Firma manuscrita]
40 Domicilio (Municipio):
41 Nombre:
42 Identificación (clase y número):
43 Firma (autógrafa): [Firma manuscrita]
44 Domicilio (Municipio):
45 Nombre:
FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO:
46 Día: 26
47 Mes: DICIEMBRE
Año: 1983
48 Firma (autógrafa) del Registrador: [Firma manuscrita]
49 Firma (autógrafa) del Registrador: [Firma manuscrita]

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



N

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogotá
NIT: 19.244.118-7

2232

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.

19 ABR. 2017

ANA YIBE MAHECHA SARMIENTO
NOTARIA SEGUNDA (2ª) ENCARGADA - DE BOGOTÁ D.C.
ANA YIBE MAHECHA SARMIENTO
NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ (E)



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59) Firma del padre que hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTA

| | |
|----|----|
| 8 | 8 |
| 3 | 3 |
| 1 | 1 |
| 6 | 6 |
| 9 | 9 |
| 14 | 14 |
| 17 | 17 |
| 19 | 19 |
| 22 | 22 |
| 25 | 25 |
| 28 | 28 |
| 31 | 31 |
| 34 | 34 |
| 36 | 36 |
| 38 | 38 |
| 40 | 40 |
| 42 | 42 |
| 44 | 44 |
| 46 | 46 |

N

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogota
NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983

19 ABR. 2017

ANA YIBE MAHECHA SARMIENTO
NOTARIA SEGUNDA (2ª) ENCARGADA - DE BOGOTÁ D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
 1 Parte básica 2 Parte compl.
 820623 07583

1027866

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA SEGUNDA
 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOGOTÁ D.E.
 5 Código: 1002

SECCION GENERAL

6 Primer apellido: MOSQUERA
 7 Segundo apellido: VELILLA
 8 Nombres: FEDERICO
 9 Masculino o Femenino: MASCULINO
 10 Masculino Femenino
 FECHA DE NACIMIENTO: 11 Día: 23 12 Mes: JUNIO 13 Año: 1982
 14 País: COLOMBIA 15 Departamento, Int., o Com.: CUNDINAMARCA 16 Municipio: BOGOTÁ D.E.

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, Hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA PALERMO
 18 Hora: 045AM
 19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq., etc.): CERTIFICADO MEDICO
 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR SALAZAR DAVILA
 21 No. licencia: 1386
 22 Apellidos (de soltera): VELILLA MORENO
 23 Nombres: NORMA PATRICIA
 24 Edad (años): 33
 25 Identificación (clase y número): C.C.# 32.444.953 de Medellín
 26 Nacionalidad: COLOMBIANA
 27 Profesión u oficio: HOGAR
 28 Apellidos: MOSQUERA MIRANDA
 29 Nombres: FRANCISCO IGNACIO
 30 Edad (años): 42
 31 Identificación (clase y número): C.C.# 17.094.193 de Bogotá
 32 Nacionalidad: COLOMBIANA
 33 Profesión u oficio: GEOLOGO

34 Identificación (clase y número): C.C.# 17.094.193 de Bogotá
 Dirección postal: Diag 123 # 50 29- Int 12 Bogotá
 35 Firma (autógrafa): *[Firma]*
 36 Nombre: FRANCISCO IGNACIO MOSQUERA
 37 Firma (autógrafa): MIRANDA
 38 Nombre: *[Firma]*
 39 Firma (autógrafa): *[Firma]*
 40 Nombre: *[Firma]*
 41 Nombre: *[Firma]*
 42 Firma (autógrafa): *[Firma]*
 43 Nombre: *[Firma]*
 44 Firma (autógrafa): *[Firma]*
 45 Nombre: *[Firma]*
 46 Firma (autógrafa): *[Firma]*
 47 Mes: JULIO 48 Año: 1982
 2232



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de carturas públicas, certificados y documentos del archivo notarial

N

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
 Leovedis Elías Martínez Durán
 Notario Segundo de Bogotá
 NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.

19 ABR. 2017

ANA YIBE MAHECHA SARMIENTO
 NOTARIA SEGUNDA (2ª) ENCARGADA - DE BOGOTÁ D.C.



FONSO NOTARIO GUTIERREZ
 NOTARIO 236
 16/08/2017
 10622aQQEYKCYL
 16/08/2017

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59) Firma del padre que hace el reconocimiento

60) Firma del niño a quien se hace el reconocimiento

61) NOTAS

NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ

NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ

DE: MAYO 05
 RES: SEPT. 09

REPUBLICA REG
 Superintendenci
 702786
 3) Clase (Notaria, A)
NOTARIA
 6) Primer apellido
CHAPPE
 7) Masculino ó, Feme
FEMENINO
 8) País
COLOMBIA
 17) Clínica, hospital, d
Calle 76
 19) Documento presen
PARTIDA
 22) Apellidos (de solter
CASAS
 23) Identificación (clas
CC. # 20.
 24) Apellidos
CHAPPE
 25) Identificación (clase
CC. # 68
 26) Identificación (clase
C.C. # 20
 27) Dirección postal
Calle 76
 28) Identificación (clase
 - - - -
 29) Domicilio (Municipi
 - - - -
 30) Identificación (clase
 - - - -
 31) Domicilio Municipal
 - - - -
 FECHA EN Q
 Día: 13 Mes: JUL
 FINAL PARA LA T

N

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
 Leovedis Elías Martínez Durán
 Notario Segundo de Bogota
 NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983

19 ABR. 2017

ANA YIBE MAHECHA SARMIENTO
 NOTARIA SEGUNDA (2ª) ENCARGADA - DE BOGOTÁ D.C.

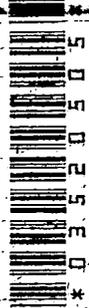




ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO



Ca248426799

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento **26**

Código 9881

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA ANTOQUIA MEDELLIN

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA ANTOQUIA MEDELLIN

Fecha de celebración: Año 1 9 7 5 Mes 0 0 4 Día 0 5 Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento: Acta religiosas Escritura de protocolación Número: L.001 F.046 N.0093 P. LA VISITACION

Datos del conyugue

Apellidos y nombres completos: MOSQUERA MIRANDA FRANCISCO IGNACIO

Documento de identificación (Clase y número): C.C.# 17'094.193 DE BOGOTÁ D.C.

Datos de la conyugue

Apellidos y nombres completos: VELLILA MORENO NORMA PATRICIA

Documento de identificación (Clase y número): C.C.# 32'444.953 DE MEDELLIN (ANT)

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: MORA POSADA HECTOR

Documento de identificación (Clase y número): C.C.# 8'304.349 DE MEDELLIN (ANT)

Firma: *[Handwritten Signature]*

Fecha de inscripción: Año 2 0 0 4 Mes 0 0 6 Día 0 7

Nombre y firma del funcionario que autoriza: CARLOS ENRIQUE ECHAVARRIA ECHAVARRIA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura: No. No. de escritura: Fecha de otorgamiento de la escritura: Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

| Nombres y apellidos completos | Identificación (Clase y número) | Indicativo serial de nacimiento |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

PROVIDENCIAS

| Tipo de providencia | No. Escritura o Sentencia | Notaría o Juzgado | Lugar y fecha | Firma funcionario |
|---------------------|---------------------------|-------------------|---------------|-------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

ESPACIO PARA NOTAS



República de Colombia

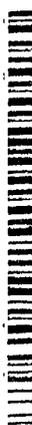


Ca216085114

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

2252

Ca248426799



10624QC7KADQGYKE

18/08/2017

10624QC7KADQGYKE

26

notari veintiseis
Nestor Gil-Rojas

Es fiel copia tomada del ORIGINAL que reposa en el protocolo de registro civil de MATRIMONIO de esta Notaria bajo el folio No. 03520505 DEL 07 DE JUNIO DE 2004 y se explde de conformidad a los Art. 110, 114 y 115 del Decreto Ley 1260 de 1970. A solicitud de GABRIEL JAIME URIBE MUÑOZ, con C.C. # 71.605.725 DE MEDELLÍN

Valido para: EFECTOS CIVILES

Medellín, 17 de Abril de 2018



NESTOR GIL ROJAS
NOTARIO 26 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Copia
Copia
Copia
Copia
Copia
Copia
Copia
Copia
Copia
Copia

AÑO GRAVABLE

2017



Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 17012993301 401

Factura Número: 2017201041628855760



A. IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR

1. CHIP AAA0124RYSK 2. DIRECCIÓN CL 125A 56A 55 IN 12 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N00254371

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

| 4. TIPO | 5. No. IDENTIFICACIÓN | 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | 7. CALIDAD | 8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN | 9. MUNICIPIO |
|---------|-----------------------|---------------------------------------|-------------|------------------------------|--------------|
| | 44953 | NORMA PATRICIA VELILLA MORENO | PROPIETARIO | CL 125A 56A 55 | 11001 |
| | 80137386 | FEDERICO MOSQUERA VELILLA | PROPIETARIO | CL 125A 56A 55 CA 12 | 11001 |
| | 57298414 | JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA | PROPIETARIO | KR 70 108 31 | 11001 |

C. OTROS

C. UIC. TRANSACC. PA

11. AVALÚO CATASTRAL 557,217,000 12. DESTINO HACENDARIO 61 13. TARIFA 8.4 14. % EXENCIÓN

15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 4,681,000 16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 4,681,000

D. PAGO CON DESCUENTO

| | VP | TD | DA | TP |
|-------------------------------|-----------|---------|----|-----------|
| 18. VALOR A PAGAR | 4,681,000 | | | |
| 19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO | | 468,000 | | |
| 20. DESCUENTO ADICIONAL | | | 0 | |
| 21. TOTAL A PAGAR | 4,213,000 | | | 4,681,000 |

E. PAGO VOLUNTARIO

| | | | | |
|-------------------------------|----|-----------|--|-----------|
| 22. PAGO VOLUNTARIO | AV | 468,000 | | 468,000 |
| 23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO | TA | 4,681,000 | | 5,149,000 |

HASTA 07/ABR/2017 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

HASTA 16/JUN/2017 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600858(8020)170129933011



(415)7707202600858(8020)17012993301150904912(800)0000005149000(98)20170616

Stamp: 26 MAY 2017, CLAUDIA LEGUIZAMON MILLAN, NOTARIA (E)

Sucursal: 206 - LOS ALCAZARES, Cajero: 002 Horario: N, Referencia: 17012993301 Adhesivo: 07206010218875, Valor: 4,213,000.00 RECIBIDO CON PAGO, Antes de retirarse favor validar el valor pagado

HASTA 07/ABR/2017

HASTA 16/JUN/2017



(415)7707202600858(8020)17012993301008085664(3900)0000004213000(96)20170407



(415)7707202600858(8020)17012993301085428859(3900)0000004681000(98)20170616

Handwritten: 218.608.500

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESPACIOS EN BLANCO

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESPACIOS EN BLANCO



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial



Fecha: 10/11/2017
N° Matricula Inmobiliaria:
50N-254371

Hora: 04:45 PM
Referencia Catastral: AAA0124RYSK

No. Consulta: 89474241

República de Colombia

| AÑO | DECLARACIÓN | | SALDO A CARGO | ACTOS ADMINISTRATIVOS | |
|------|-------------|----|---------------|-----------------------|----|
| | SI | NO | | SI | NO |
| 2017 | X | | 0 | | X |
| 2016 | X | | 0 | | X |
| 2015 | X | | 0 | | X |
| 2014 | X | | 0 | | X |
| 2013 | X | | 0 | | X |
| 2012 | X | | 0 | | X |
| 2011 | X | | 0 | | X |
| 2010 | X | | 0 | | X |
| 2009 | X | | 0 | | X |
| 2008 | X | | 0 | | X |
| 2007 | X | | 0 | | X |
| 2006 | X | | 0 | | X |
| 2005 | X | | 0 | | X |
| 2004 | X | | 0 | | X |
| 2003 | X | | 0 | | X |
| 2002 | X | | 0 | | X |
| 2001 | X | | 0 | | X |

2232

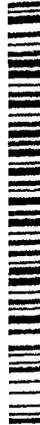
Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: JOSE.PERDOMO
Nombre: JOSE DANIEL PERDOMO MONTOYA
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTA D. C.
IP: 201.245.199.169, 192.168.76.102

Ca248426744



ALFONSO MONTECALVO
NOTARIO Z(F)
10624ECT7KaAQQGYKE

18/08/2017

1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: vXfAADCKXLUBUX

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Dirección del Predio: | CL 125A 56A 55 IN 12 |
| Matrícula Inmobiliaria: | 050N254371 |
| Cédula Catastral: | D 122 48B 31 |
| CHIP: | AAA0124RYSK |
| Fecha de Expedición: | 23/11/2017 |
| Fecha de Vencimiento: | 21/02/2018 |

2232

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimientos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1413449

webidu.idu.gov.co:null

FECHA: 23/11/2017 12.26 PM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogota D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
Secretaría de Hacienda



Ca248426795

1/10/2017
TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL
MAYOR PULIDO

PAZ Y SALVO N° - SH.230-2017000495

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que **MOSQUERA MIRANDA FRANCISCO-IGNACI**, aparece inscrito en el catastro vigente de este Municipio como propietario del predio No. **00-00-0014-0090-000**, denominado **VILLA TRANSITO** ubicado en la vereda **MARTIN Y ESPINO**, con un área de 0 Hectáreas y 548 m2 con 61 m2 de Construcción.

Avalúo **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MC. (\$15,334,000.)**.

COPROPIETARIOS: MOLANO CAJIGAS CARLOS-EDUARDO *

Que dicho Predio se encuentra a **Paz y Salvo** con esta tesorería por concepto de pago de Impuesto Predial Unificado hasta el año 2017, válido hasta el 31 de Diciembre de 2017. El presente se expide en Tenjo, a los 25 días del mes de mayo del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017)**.

ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITE JUICIO DE SUCESIÓN.

El Municipio de Tenjo (Cundinamarca), identificado con el Nit. **800.095.174-2**, dentro del Estatuto Tributario Municipal **NO** contempla el cobro del Impuesto de Valorización y por lo tanto dicho impuesto a la fecha no se ha recaudado en esta Administración.

Nota: Para la subdivisión de predios en suelo urbano, rural y centros poblados del Municipio de Tenjo, debe regirse de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N°010 de 2014.

Que según oficio N°150-14-002-0024 de fecha 012 de enero de 2016 y el Oficio de fecha 02 de febrero de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el predio objeto de la presente certificación no se encuentra afectado por participación en plusvalía.

Rosa Inés Camargo Castañeda
ROSA INÉS CAMARGO CASTAÑEDA
Secretaría de Hacienda



| | | |
|------------------------------------|---|---------------|
| Elaborado por: | Revisado y Aprobado por: | Retirado Por: |
| Firma: <i>Myriam Furero Pulido</i> | Firma: <i>Rosa Inés Camargo Castañeda</i> | Firma: |
| Nombre: Myriam Furero Pulido | Nombre: Rosa Inés Camargo Castañeda | Nombre: |
| Cargo: Técnico Administrativo | Cargo: Secretaria de Hacienda | Cargo: |

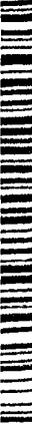
“TENJO, PROSPERO – SOSTENIBLE Y CONSTRUCTOR DE PAZ”
Calle 3 No. 3 – 86 • Código Postal: 250201 • Teléfonos: 864 6471- 864 6804 • Fax: 864 6103
Hacienda@tenjo-cundinamarca.gov.co • www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca



Biblioteca de Colombia

Apel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivio notarial

Ca248426795



ALFONSO LUIS DE VERA CHAVEZ
NOTARIO 231F
18625EKQC7KaKQGY

18/08/2017

Cadenas S.A. cc. 890905340

MUNICIPIO DE TENJO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit:800095174-2

FACTURA No. 2017017481

REFERENCIA No. 100551120170174812017011

Calle 3 No 3-86 Teléfono 8646953 FAX 8646471

CEDULA CATASTRAL 25-799-00-00-0014-0090-0-00-00-0000 No. Factura Anterior 2016026876 Año a Pagar 31-mai-17
 CEDULA CATASTRAL ANT. 00-00-0014-0090-000 Area Hectareas 0 Area Metros 548 Area Construida 61
 NIT/C.C. 000017094193 VILLA TRANSITO Ultimo Año Pago 2016 Fecha De Pago 18/03/2016 Valor Pagado 72,574
 DIRECCION PREDIO VILLA TRANSITO MAT. INMOBILIARIA 50N-2035795Z Direccion VILLA TRANSITO Destino Económico 00
 PROPIETARIO: MOSQUERA MIRANDA FRANCISCO IGNACIO
 COOPROPIETARIO: MOLANO CALIGAS CARLOS EDUARDO
 Código Postal 250207

| INFORMACION DEL IMPUESTO | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------------|----------|---------|-----------|-----------|-------|--------|--------|
| AÑO | UNIL | AVALUO | IMPUESTO | INTERES | DESCUENTO | TOTAL | | | |
| 2017 | 6.50 | 15.334.000 | 99.671 | 0 | 24.918 | 74.753 | | | |
| | | | | CAR | INT. CAR | SOBRETASA | OTROS | AJUSTE | TOTAL |
| | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 74.753 |

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

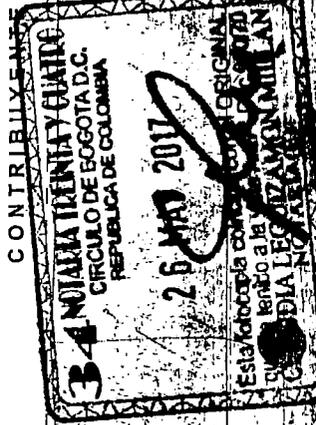
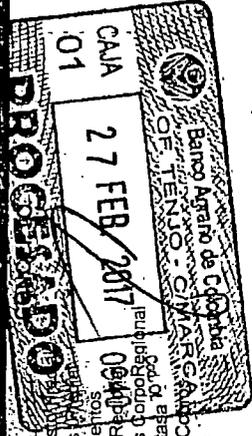
| | | | |
|-------------------|--------|-------|--------|
| Impuestos | 99.671 | TOTAL | 99.671 |
| Intereses | 0 | | 0 |
| Descuentos | 24.918 | | 24.918 |
| Como Recibo | 0 | | 0 |
| Interés Compuesto | 0 | | 0 |
| Sobretasa | 0 | | 0 |
| Otros Cobros | 0 | | 0 |
| Ajuste | 0 | | 0 |

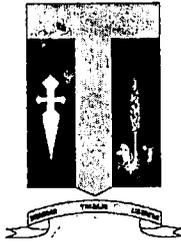
TOTAL A PAGAR 74.753

- * Si no recibe la factura, solicítela en la Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.
- * Después de la fecha de vencimiento usted no podrá efectuar el pago
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la tasa máxima legal
- * Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme a lo establecido en los artículos 621, 773 y 774 del código de comercio, Estatuto Tributario Nacional Artículos 617 y el Artículo 58 de la Ley 1430 de 2010.

Paguese Antes del

LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO DE BARRAS





Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
Secretaría de Hacienda



Ca248426790



PAZ Y SALVO N° - SH.230-2017000497

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que **CELEITA TORRES JAIME-JIOVANNI**, aparece inscrito en el catastro vigente de este Municipio como propietario del predio No. **00-00-0014-0385-000**, denominado **VILLA ANGELICA** ubicado en la vereda **MARTIN Y ESPINO**, con un área de 0 Hectáreas y 824 m2 con 0 m2 de Construcción.

Avalúo OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS MC. (\$8,103,000.).

COPROPIETARIOS: VILLAMIL PENA GLORIA-ISABEL *.

Que dicho Predio se encuentra a **Paz y Salvo** con esta tesorería por concepto de pago de Impuesto Predial Unificado hasta el año 2017, válido (hasta el 31 de Diciembre de 2017). El presente se expide en Tenjo, a los 25 días del mes de mayo del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017).**

ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITE JUICIO DE SUCESIÓN.

El Municipio de Tenjo (Cundinamarca), identificado con el Nit. **800.095.174-2**, dentro del Estatuto Tributario Municipal **NO** contempla el cobro del Impuesto de Valorización y por lo tanto dicho impuesto a la fecha no se ha recaudado en esta Administración.

Nota: Para la subdivisión de predios en suelo urbano, rural y centros poblados del Municipio de Tenjo, debe registrarse de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N°010 de 2014.

Que según oficio N°150-14-002-0024 de fecha 012 de enero de 2016 y el Oficio de fecha 02 de febrero de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el predio objeto de la presente certificación no se encuentra afectado por participación en plusvalía.



ROSA INÉS CAMARGO CASTAÑEDA
Secretaria de Hacienda

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------|
| Elaborado por: | Revisado y Aprobado por: | Solicitado por | Retirado Por: |
| Firma: <i>[Signature]</i> | | Nombre: PELAEZ GIL MARTHA LUZ | Firma: |
| Nombre: Myriam Forero Pulido | Rosa Inés Camargo Castañeda | | Nombre: |
| Cargo: Técnico Administrativo | Secretaria de Hacienda | | |

"TENJO, PROSPERO – SOSTENIBLE Y CONSTRUCTOR DE PAZ"

Calle 3 No. 3 – 86 • Código Postal: 250201 • Teléfonos: 864 6471- 864 6804 • Fax: 864 6103

Hacienda@tenjo-cundinamarca.gov.co • www.tenjo-cundinamarca.gov.co

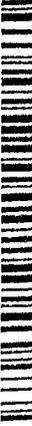
Tenjo - Cundinamarca



Reserva de Copias de Cuentas

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arrolamiento notarial

Ca248426790



ALFONSO RAMIREZ NOTARIO 281E 10625EKQC7Ka9QG 18/08/2017

Cadenasa 10.0505050



Ca248426787



MUNICIPIO DE TENJO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nit:800095174-2

Calle 3 No 3-86 Teléfono 8646953 FAX 8646471

FACTURA No. 2017017480

REFERENCIA No 100266620170174802017011



REGISTRO CATASTRAL 25-799-00-00-00-0014-0432-0-00-00-0000
REGISTRO CATASTRAL ANT. 00-00-0014-0432-000
000000412241
DIRECCION PREDIO SAN PEDRO
PROPIETARIO: ROMERO PENUELA GONZALO
COOPROPIETARIO:
MAT. INMOBILIARIA: 50N-20328221

| | | |
|---------------------|---------------|-------------------|
| No Factura Anterior | Año a Pagar | Pague Antes Del |
| 2016026874 | | 31-mar-17 |
| Area Hectareas | Area Metros | Area Construida |
| 0 | 2522 | 0 |
| Ultimo Año Pago | fecha De Pago | Valor Pagado |
| 2016 | 18/03/2016 | 117,390 |
| Dirección | SAN PEDRO | Destino Económico |
| Código Postal | 250207 | 00 |

INFORMACION DEL IMPUESTO

| AÑO | VMIL | AVALUO | IMPUESTO | INTERES | DESCUENTO | CAR | INT. CAR | SOBRETASA | OTROS | AJUSTE | TOTAL |
|------|------|------------|----------|---------|-----------|-----|----------|-----------|-------|--------|---------|
| 2017 | 6.50 | 24.802.000 | 161.213 | 0 | 40.303 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 120.910 |

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

PROCESADO

IMPUESTO DE TENJO - C/MARCA

27 FEB. 2017

09:40

CAJA 01

Banco Agrario de Colombia

| | |
|---------------------|---------|
| TOTAL | 161,213 |
| Interes Predial | 0 |
| Descuento | 40,303 |
| Corporativa | 0 |
| Interes Corporativa | 0 |
| Sobretasa | 0 |
| Otros | 0 |
| Ajuste | 0 |

TOTAL A PAGAR

120.910

- * Si no recibe la factura, solicítela en la Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.
- * Después de la fecha de vencimiento usted no podrá efectuar el pago
- * El no pago oportuno de sus Impuestos, genera Intereses a la tasa máxima legal
- * Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme a lo establecido en los artículos 621,773 y 774 del código de comercio; Estatuto Tributario Nacional Artículos 617 y el Artículo 58 de la Ley 1430 de 2010.

Paguese Antes del

31-mar-17

LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO DE BARRAS

CONTRIBUYENTE

34 NOTARIA JUENTA Y CHATRO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

26 FEB 2017

Esta fotocopia coincide con el ORIGINAL
que he tenido a la vista Art.74 Dec.960/70
CLAUDIA L. GUIZAMON MILLAN
NOTARIA(E)

República de Colombia

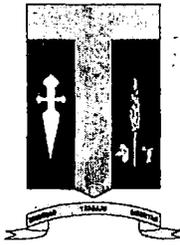
Mapel notarial para uso exclusivo de las oficinas de las alcaldías, certificadas y documentadas por el CERTEL

Ca248426787

10622aE0GyKcUk7

ALFONSO MONTAÑO
NOTARIO 2016
18/08/2017

Cadena S.A. N.º 07030590



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
Secretaría de Hacienda

TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL
2014-2019
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
25/5/17

PAZ Y SALVO N° - SH.230-2017000496

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que **ROMERO PENUELA GONZALO**, aparece inscrito en el catastro vigente de este Municipio como propietario del predio No. **00-00-0014-0432-000**, denominado SAN PEDRO ubicado en la vereda MARTIN Y ESPINO, con un área de 0 Hectáreas y 2522 m2 con 0 m2 de Construcción.

Avalúo VEINTI CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS MC. (\$24,802,000.).

Que dicho Predio se encuentra a **Paz y Salvo** con esta tesorería por concepto de pago de Impuesto Predial Unificado hasta el año 2017, válido hasta el 31 de Diciembre de 2017. El presente se expide en Tenjo, a los 25 días del mes de mayo del año DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017).

ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITE JUICIO DE SUCESIÓN.

2232

El Municipio de Tenjo (Cundinamarca), identificado con el Nit. **800.095.174-2**, dentro del Estatuto Tributario Municipal **NO** contempla el cobro del Impuesto de Valorización y por lo tanto dicho impuesto a la fecha no se ha recaudado en esta Administración.

Nota: Para la subdivisión de predios en suelo urbano, rural y centros poblados del Municipio de Tenjo, debe registrarse de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N°010 de 2014.

Que según oficio N°150-14-002-0024 de fecha 012 de enero de 2016 y el Oficio de fecha 02 de febrero de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el predio objeto de la presente certificación no se encuentra afectado por participación en plusvalía.

Rosa Inés Camargo Castañeda
ROSA INÉS CAMARGO CASTAÑEDA
Secretaria de Hacienda

| | Elaborado por: | Revisado y Aprobado por: | Solicitado por: | Retirado Por: |
|---------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------|
| Firma: | <i>Myriam Ferrero Pulido</i> | | Nombre: | Firma: |
| Nombre: | Myriam Ferrero Pulido | Rosa Inés Camargo Castañeda | PELAEZ GIL MARTHA LUZ | |
| Cargo: | Técnico Administrativo | Secretaria de Hacienda | | Nombre: |



Ca248426784

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de octubre 1961)

1. País:
Country: **ECUADOR**

El presente documento público
This public document

- 2. Ha sido suscrito por:
Has been signed by: **FABIO AGUSTIN VASCONEZ GRANJA**
- 3. Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of: **DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**
- 4. Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of: **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

4187953

Certificado
Certified

5. En: **QUITO**
At: **QUITO**

6. El: **4 Mayo 2017**
Date: **4 Mayo 2017**

7. Por: **LUIS FERNANDO PIJAL CAIZA**
By: **JEFE DE LA UNIDAD DE
LEGALIZACIONES
UNIDAD DE LEGALIZACIONES**

8. N°: **4187954**
N°: **4187953, 4187954**

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp:

10. Firma:
Signature:



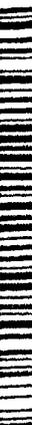
AP<<654>> <<QUITO>> <<4187953, 4187954>>

República de Colombia



El presente documento es un extracto de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

Ca248426784



NOTARIO 2816
18/08/2017
10624-JC7K6AQQYKE
Cadenas S.A. K.L. Bogotá - Colombia

COPIA

COPIA



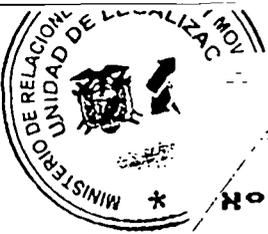
COPIA



COPIA

COPIA

COPIA



Nº 512147



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C220757581001
FECHA DE INGRESO: 24/04/2017

232

CERTIFICACION

PROPIEDAD

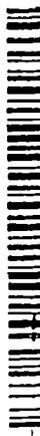
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha: A fojas 83475, Nro. 32886, Repertorio. 85357, y con fecha 12-11-2013, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que: LA ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN DENOMINADA ROYALTY SUITES, representado por el señor Germán Vinicio Prado Gallardo, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, según documentos insertos en copia, VENDE a favor de los señores MARIA ANGELICA MOLANO VERGARA, soltera, por sus propios derechos y en representación del señor CARLOS EDUARDO MOLANO CAJIGAS, casado con la señora MARTA LUCIA VERGARA DE MOLANO, en su calidad de apoderada General, según poder inserto en copia, la señora NORMA PATRICIA VELILLA MORENO, viuda, JULIO GEOVANNY HEREDIA FUENMAYOR, casado con la señora NADIA ALEJANDRA GONZÁLEZ DAVALOS, la OFICINA QUINIENTOS SEIS alícuota parcial 1.083%, Estacionamiento 72 alícuota parcial 0.215%, BODEGA 44 alícuota parcial 0.067%, alícuota total 1.365% que forman parte del Edificio "ROYAL BUSINESS", construido en el inmueble situado en la calle La Niña y Diego de Almagro número doscientos setenta y cinco, con número de predio municipal tres cinco seis uno tres, situados en la parroquia BENALCAZAR de este cantón, con matrícula número BENAL0063119.----- Al margen de la presente inscripción no se encuentran marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad.----- Se aclara que se confiere únicamente la propiedad(s) solicitada(s) en la petición que antecede. La presente certificación no limita que pueda tener otras propiedades-----OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Acta de 1 de julio de 2011; b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y

República de Colombia

Hayel notarial para una exclusión de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Ca248426781

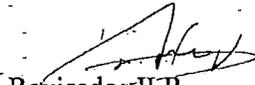


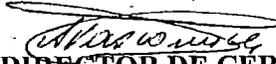
CONSULTA 18/08/2017

Ca248426781

que puedan inducir a error o equivocación; c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo; d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, conforme a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES QUITO, 24 DE ABRIL DEL 2017.-

Responsable: VNV


Revisado: JLR


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
UNIDAD DE REGISTRO



Ca248426778



COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA
PREDIAL URBANO

Título de Crédito / : 00011352635
Orden para Pago
Año de : 2017
Tributación
Identificación : 00001750223701
Contribuyente : MOLANO VERGARA MARIA ANGELICA Y OTROS

Fecha Emisión : 2016/12/31

Fecha Pago : 2017/03/20

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Número de Predio : 3539538
2232

INFORMACIÓN
AREA TERRENO 15.90 m2 AVALUO 4611.65

A.C.C. 77.09 m2 AVALUO 54654.79 A.C.A. 0.00 m2

| CONCEPTO | TOTALES |
|---|------------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 30.00 |
| A LOS PREDIOS URBANOS CIUD | 10.88 |
| Descripción | Parciales |
| • Impuesto predial: | 27.99 |
| • Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: | -17.10 |
| • Impuesto predial a pagar: | 10.88 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 12.06 |
| Subtotal : | 52.94 |
| Descuento | -0.54 |
| Total Cancelado : | 52.40 |

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 61.11%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

Transacción : 16750439
Cajero : bplchlncha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras.

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

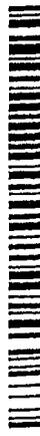
Fecha de Impresión : Jueves, 20 de abril del 2017

República de Colombia



Impresión notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arrolamiento notarial

Ca248426778



FONSO MUNI NEGRO QUITO
NOTARIO 28 (E)

18/06/2017 106237Ka7QQGYKEC9

cadema s.a. sc. 99030310

Proceso G

TRÁMITE NÚMERO: 32238

NÚMERO DE CERTIFICADO 32236



PETICIÓN:

QUE SE CERTIFIQUE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA "HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA.", EN EL REGISTRO MERCANTIL.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma

CERTIFICA:

Que bajo No.- 934 del Registro Mercantil de veinte y siete de Abril del dos mil cinco, Tomo 136, se halla inscrita la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA.", otorgada el cuatro de Marzo del dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía - Quito, a treinta de Mayo del dos mil diecisiete.- EL REGISTRADOR.-

223

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015**



JC/mm.-

Resp.....*[Signature]*

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Ca248426775

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

2232



Identificación del representante:

153805

Nombre de la Compañía:

1791994426001

Nombre de la Compañía:

HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|----------------------------------|--------------|-------------------|--------------------------|--------------------|
| 1 | 0603029950 | HEREDIA FUENMAYOR JULIO GEOVANNY | ECUADOR | NACIONAL | \$ 770 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 2 | 1724312598 | MOLANO CAJIGAS CARLOS EDUARDO | COLOMBIA | SUBREGIONA | \$ 7.315 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 3 | 32444953 | VELILLA MORENO NORMA PATRICIA | COLOMBIA | SUBREGIONA | \$ 7.315 ⁰⁰⁰⁰ | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 15.400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 20/04/2017 10:18:02

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001239550

20/04/2017 09:54:17

República de Colombia

El presente notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados u documentos del archivo notarial

Ca248426775



ALFONSO NOTARIO 2318 10625EK9CTKaKQGY

18/08/2017

Cadenza s.a. No. Esp. 0305390



Factura: 003-002-000076071



20171701004C01768

COPIA DE COMPULSA N° 20171701004C01768

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento REGISTRO DE SOCIEDADES que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 21 DE ABRIL DEL 2017, (11:30).


NOTARIO(A) ROMULO JOSE LITO FALLO P. Q.
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUANO - Ecuador

AÑO GRAVABLE

2017



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura Impuesto Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo:

17031121705

403

Factura Número:

2017203041655925283

CÓDIGO QR



| | | | |
|------------------------------|--|-------------------------|--|
| 1. PLACA ZYX769 | 2. MARCA VOLVO | 3. LÍNEA XC60 T6 | 4. MODELO 2014 |
| 5. CAPACIDAD 1969 | 6. USO PARTICULAR | 7. GRUPO | |
| 8. No. IDENTIFICACIÓN 244953 | 10. NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL NORMA PATRICIA VELILLA MORENO | 11. CALIDAD PROPIETARIO | 12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 125A 56A 55 |
| | | | 13. MUNICIPIO 11001 |



| | | HASTA 05/MAY/2017 | HASTA 23/JUN/2017 |
|-------------------------------|----|-------------------|-------------------|
| 15. AVALÚO COMERCIAL | VV | 83,400,000 | 83,400,000 |
| 16. VALOR IMPUESTO A CARGO | IV | 2,085,000 | 2,085,000 |
| 17. VALOR A PAGAR | VP | 2,085,000 | 2,085,000 |
| 18. VALOR SEMAFORIZACIÓN | IS | 49,000 | 49,000 |
| 19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO | TD | 209,000 | 0 |
| 20. TOTAL A PAGAR | TP | 1,925,000 | 2,134,000 |
| 21. PAGO VOLUNTARIO | AV | 209,000 | 209,000 |
| 22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO | TA | 2,134,000 | 2,343,000 |

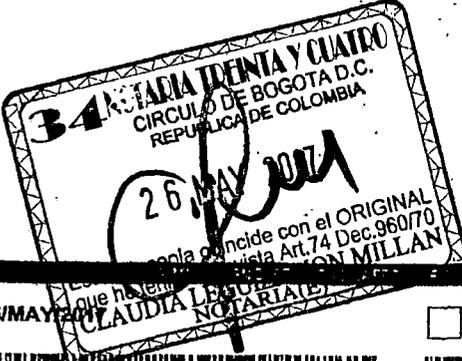
2232

| | |
|---|--|
| HASTA 05/MAY/2017 | HASTA 23/JUN/2017 |
| <input checked="" type="checkbox"/> FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA | <input type="checkbox"/> FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA |



(415)7707202603130(8020)17031121705130752845(3900)0000002134000(96)20170505

(415)7707202603130(8020)17031121705149182463(3900)0000002343000(96)20170623



BANCOLOMBIA-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.
 Fecha y hora: 20/04/2017 09:57:05.
 Sucursal: 067 - CENTRO DE PAGOS CALLE 72
 Cajero: 001 Horario: N
 Referencia: 17031121705 Adhesivo: 07067010336328
 Valor: 1,925,000.00 RECIBIDO CON PAGO
 Antes de retirarse favor validar el valor pagado

| | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> HASTA 05/MAY/2017 | <input type="checkbox"/> HASTA 23/JUN/2017 |
|---|--|



(415)7707202603130(8020)17031121705008698047(3900)0000001825000(96)20170505

(415)7707202603130(8020)17031121705086631027(3900)0000002134000(96)20170623



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007806772

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|--|------------------------------|
| PLACA ZYX769 | MARCA VOLVO | LÍNEA XC60 | MODELO 2014 |
| CILINDRADA CC 1.969 | COLOR PLATA ELECTRICO | SERVICIO PARTICULAR | |
| CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA | TIPO CARROCERÍA WAGON | COMBUSTIBLE GASOLINA | CAPACIDAD Kg/PSJ 5 |
| NÚMERO DE MOTOR 1009855 | REG N N | VIN YV1DZ40CDE2574595 | REG N N |
| NÚMERO DE SERIE ***** | REG N N | NÚMERO DE CHASIS YV1DZ40CDE2574555 | REG N N |

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

VELILLA MORENO NORMA PATRICIA

IDENTIFICACIÓN

C.C. 32444953

NOTARIA SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Como Notario(a) Sesenta y Tres de este Circulo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

30 MAY 2017

NOTARIA
63
BOGOTÁ



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE POTENCIA HP
***** 245

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
192014000029608 U/E FECHA IMPORT. PUERTAS
1 15/03/2014 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - BANCO CORPBANCA COLOMBIA S. A.

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO
01/08/2014 01/08/2014 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTÁ D.C.



NOTARIA SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Como Notario(a) Sesenta y Tres de este Circulo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

30 MAY 2017

NOTARIA
63
BOGOTÁ



2232



Ca248426769

Bancolombia

Bogotá, Abril 28 de 2.017

Señores
A QUIEN INTERESE
La Ciudad.

Cordial Saludo,

BANCOLOMBIA se permite certificar que la Señora NÓRMA PATRICIA VELILLA MORENO - identificado con C.C. 32.444.953 certifica que posee con nosotros los siguientes productos:

| PRODUCTO | NUMERO DE CUENTA | ESTADO | FECHA |
|------------|------------------|--------|------------|
| Fiducuenta | 0042-00301091 | ACTIVA | 2011-04-28 |

Presenta un saldo a la fecha de: \$2,093,141.34.oo

2232

Estaremos a su disposición para ampliar la anterior información, en el teléfono 7424219 de la ciudad de Bogotá, o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección Calle 72 No 22 - 42, en el momento que así lo estimen conveniente

Atentamente,
BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 206 Los Alcazares

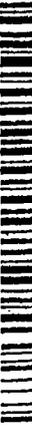
Asesor de servicios N° 152
Cédula N°
Katherine Guerrero Castillo
Asesor Comercial
Oficina Alcázares 206
Bancolombia S.A



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca248426769



NOTARIO 2316
10624DC7K4DQGYKE

18/08/2017

Cadéna S.A. N.º 894935340

ACTA No. 45

POR LA CUAL

**SE ACEPTA EL TRAMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LA
CAUSANTE VELILLA MORENO NORMA PATRICIA**

2232

En la ciudad de Bogotá D. C. República de Colombia, Departamento de Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de Junio de 2017, se presentó a la Notaría Veintitrés del círculo de Bogotá la Doctora MARTHA LUZ PELAEZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.465.621 y Tarjeta Profesional No. 14301 del Consejo Superior de la Judicatura y manifestó: Que comparece como Apoderado de los interesados con el propósito de iniciar el trámite de Liquidación de Herencia de la causante NORMA PATRICIA VELILLA MORENO, identificada con la C.C 32.444.953 fallecida en Bogotá el 22 de Marzo de 2017.

Para el efecto presentó solicitud con todos los anexos, diligencia de inventarios y avalúos, partición, poderes, registros civiles, comprobantes fiscales etc.

La Notaria encuentra que la solicitud y la documentación presentada se ajusta a las exigencias de los Artículos 1, 2 y 3 del decreto ley 902 de 10 de Mayo de 1.988, en consecuencia se acepta el trámite y se ordena fijar el Edicto correspondiente en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles; su publicación en un periódico de amplia circulación y la difusión en una emisora de la localidad en los términos del artículo 589 del C .P .C. para tales efectos se entregará el texto al interesado. Se ordena además, remitir la comunicación respectiva a la Superintendencia de Notariado, a la Secretaría Distrital de Impuestos y a la DIAN.

Derechos Notariales: \$ 12.200

IVA: 2.318. TOTAL: 14.518

Para constancia se firma hoy 23 de Junio de 2.017

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
Notario Veintitrés





Ca248426766

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia de la causante NORMA PATRICIA VELILLA MORENO , C.C. 32.444.953, fallecida el 22 de Marzo de 2.017 en Bogotá D.C.

El trámite fue admitido mediante Acta No. 45 de 23 de Junio de 2017

Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local dentro del término de fijación del edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se ordena además su fijación en lugar visible de ésta oficina por el término de diez días hábiles.

Se fija en lugar visible de ésta Notaría por el término de Diez (10) días hábiles hoy 27 de Junio 2.017 a las las 8 a. m.

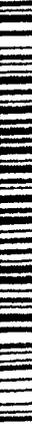
ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
Notario Veintitrés de Bogotá



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arribo notarial

Ca248426766



NOTARIO 2316

18/08/2017

Cadena S.A. 1062106YKECCK7Ga

Bogotá D.C, 23 de Junio de 2017

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
División de Cobranzas
Carrera 6 No. 15 48
Bogotá D.C.

Por el presente comunico que mediante acta No.45 de 23 de Junio de 2017 se aceptó el trámite de Liquidación de herencia de la causante NORMA PATRICIA VELILLA MORENO, C.C. 32.444.953 fallecido el 22 de Marzo de 2017 en Bogotá D.C.

Anexo inventario.


ALFONSO MONTENEGRO GUTIÉRREZ
Notario Veintitrés Encargado



Notaría 23: Kra 13 No. 27-50 local 183 Tel: 2.84.53.60

Señor
NOTARIO VEINTITRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
E. S. D



**REF: RELACION DE INVENTARIO Y AVALUÓS
SUCESION DE: NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**

MARTHA LUZ PELAEZ GIL, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.465.621 de Medellín, abogada inscrita y con tarjeta profesional número 14.301 del Consejo Superior de la Judicatura de la Judicatura, actuando como apoderada de los Señores **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA**, mayores de edad, plenamente capaces, con domicilio en la primera en la Ciudad de Miami de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, la segunda en la ciudad de Panamá de estado civil soltera y el ultimo con domicilio en Bogotá de estado civil soltero identificados con las cédulas de ciudadanía números 52.393.414, 52.994.349 y 80.134.386 expedidas en Bogotá respectivamente, quienes actúan en su condición de hermanos legítimos y herederos, de la Señora **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO** me permito presentar a usted la relación de **INVENTARIO Y AVALUÓS** de la causante **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**, en la siguiente forma

CAPITULO I

ACTIVO INVENTARIADO

PARTIDA PRIMERA: Un derecho del 50% sobre una casa de habitación, ubicada en la ciudad de Bogotá, en el barrio Niza sur 6ª etapa Urbanización Hacienda Córdoba en la calle 125A No. 56A- 55 interior No. 12, de la actual nomenclatura urbana, junto con el lote de terreno sobre la cual se haya edificada, con una cabida aproximada de 230.38 M2, determinada por los siguientes linderos. NORTE, en línea recta, en aproximadamente 12.125 Mts, con parte de zona común de la misma urbanización; por el SUR, en línea recta en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el ORIENTE, en línea recta en aproximadamente 17.20 Mts, con parte del interior 10 de la diagonal 23 No. 50-29 de la misma urbanización, y en aproximadamente 1.80 Mts, con parte de zona común de la misma urbanización; por el OCCIDENTE, en línea recta en aproximadamente 19.00 Mts, con parte de zona común de la misma urbanización.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 50N-254371, Zona Norte y con la cédula catastral D 122 48B 31

TRADICION:

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009.

Este derecho tiene un avalúo catastral de \$ 278.608.500,00

PARTIDA SEGUNDA: El 25% de un predio rural conocido con el nombre de "Altos de Garabandal" o Villa Transito el cual se segrega de uno de mayor extensión, el cual queda con una cabida o extensión superficial de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados veintidós centímetros (864.21M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en treinta metros noventa centímetros (30.90Mts) en parte con terrenos de propiedad de Luis Hernando Castañeda, Por el SUR, en treinta y un metros cincuenta centímetros (31.50Mts) con terrenos propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero,

2232

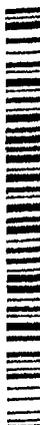
[Handwritten signature]
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES (23)
106237KaYQGYKECD
NOTARIO (A)
ALFONSO JOHNSON
18/08/2017



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca248426763



106237KaYQGYKECD

18/08/2017

© cadena S.a. No. 09595349



Por el ORIENTE, en veintitrés metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con el resto de terreno que se reserva la vendedora y Por el OCCIDENTE, en extensión de veintidós metros ochenta y nueve centímetros (22.89Mts) con el terreno propiedad de la Señora Marina Alejo. Inmueble al que le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20337957 y cedula catastral No. 00-00-0014-0090-000.

TRADICION:

Este inmueble fue adquirido el 50% de Carlos Eduardo Molano Cajigas por compra a la Señora Transito Celeita Celeita, por medio de la escritura pública número 516 del 1 de junio de 1.999 de la Notaria Única del Circulo de Funza registrada el 9 de febrero de 2000 y el derecho del 25% de la causante en la sucesión de Francisco Ignacio Mosquera Miranda según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009.

A este derecho del 25% le corresponde un avalúo catastral de \$ 3.833.500,00

PARTIDA TERCERA: Un derecho del 25% u predio rural conocido con el nombre de "Villa Angélica", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de setecientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros (729.89 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en extensión de treinta y seis metros con sesenta centímetros (36.60 Mts), con terrenos de propiedad hoy de Luis Hernando Castañeda. Por el SUR, en extensión de treinta y seis metros con sesenta y un centímetros (36.61 Mts), con terrenos de propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero. Por el ORIENTE, en veinticuatro metros (24 Mts) con terrenos de propiedad del Señor Sanín. Por el OCCIDENTE, en extensión de veintitrés metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con propiedad antes de la vendedora hoy de Carlos Eduardo Molano Cajigas y Francisco Ignacio Mosquera Miranda y encierra. Inmueble al que le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20328218 y cedula catastral No. 00-00-0014-0385-000.

TRADICION:

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009.

A este derecho del 25% le corresponde un avalúo catastral de \$ 2.025.750.00 00

PARTIDA CUARTA: El 25% de un lote de terreno con la construcción existente dentro de él conocido con el nombre de "San Pedro", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de un cuarto (1/4) de fanegada equivalente a 1.614 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en parte con terrenos de propiedad hoy de Transito Celeita. Por el SUR, con terrenos de propiedad del señor Gonzalo Sanín, Por el ORIENTE, con propiedad Gonzalo Sanín y Por el OCCIDENTE, en parte con el lote que en esta sucesión se adjudica a la señora Martha Forero. Y en extensión de tres (3) metros con servidumbre privada la cual beneficia al lote San Pedro. Inmueble al que le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20328220 y cedula catastral No. 00-00-0014-0432-000.

TRADICION:

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009 y aclarado por las escritura Nos. 2176 del 10 de septiembre de 2014 y 2710 del 25 de noviembre de 2015 de la Notaria 23 debidamente registrada el 2 de febrero de 2016.

A este derecho del 25% le corresponde un avalúo catastral de \$ 6.200.500,00

ESTHER BONIVENTO
NOTARIA VEINTITRES (23)



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca 248426760

PARTIDA QUINTA: Un derecho del 25% de la OFICINA QUINIENTOS SEIS, ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS Y BODEGA CUARENA Y CUATRO que forman parte del Edificio "ROYAL BUSINESS" construidos en el inmueble, ubicado, en la calle La Niña y Diego de Almagro número doscientos setenta y cinco; con número de predio municipal tres cinco seis uno tres, Parroquia Benalcazar, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Según título tiene los siguientes linderos generales y superficie: **NORTE:** Calle La Niña, con treinta y nueve metros diez y siete centímetros; **SUR:** Callejón Hernán Cortez y propiedad del Doctor Pedro Velasco, con treinta y nueve metros; **ORIENTE:** Propiedad del Ingeniero Luis Soria, con treinta y dos metros sesenta centímetros; **OCCIDENTE:** Propiedad de la familia Cueva, con treinta y dos metros aproximadamente; **SUPERFICIE:** UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.165 m2).

LINDEROS SINGULARES DE LA OFICINA QUINIENTOS SEIS. situado, nivel más trece coma cero cero, **Área cubierta:** sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados; **NORTE:** Siete coma cuarenta y cinco metros lineales, tres coma treinta metros lineales de pared medianera con la oficina Quinientos siete y cuatro coma quince metros lineales de pared propia con circulación peatonal comunal; **SUR:** Siete coma cuarenta y siete metros lineales de pared propia con vacío en retiro sur. **ESTE:** Ocho coma cincuenta y cinco metros lineales; ocho coma cuarenta y cinco metros lineales de pared con oficina quinientos siete y cero coma diez metros lineales de pared propia con oficina quinientos siete; **OESTE:** Ocho coma cero siete metros lineales de pared medianera con oficina quinientos cinco; **SUPERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina seiscientos seis; **INFERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina quinientos seis; **Alcúota Parcial:** Uno coma cero ocho tres por ciento. **LINDEROS SINGULARES DEL ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS:** Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** doce coma doce metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cincuenta metros de espacio abierto con circulación vehicular; **SUR:** Dos coma cincuenta metros lineales de pared medianera con Bodega cuarenta y cuatro; **ESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y tres; **OESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y uno; **Superior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entepiso con estacionamiento cuarenta y seis; **Inferior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento noventa y seis; **Alcúota parcial:** cero coma doscientos quince por ciento.

LINDEROS SINGULARES DE LA BODEGA CUARENA Y CUATRO. Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** Tres coma ochenta metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y dos; **SUR:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared propia con linderos sur del lote; **ESTE:** Uno coma sesenta y cinco metros lineales de pared medianera con bodega cuarenta y cinco; **OESTE:** Uno coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y uno; **SUPERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entepiso con bodega veintiséis; **INFERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entepiso con estacionamiento noventa y ocho; **Alcúota Parcial:** cero coma cero seis siete por ciento; **ALÍCUOTA TOTAL:** Uno coma tres seis cinco por ciento.

Estos inmuebles tienen matrícula número BENAL 0063119 del Distrito Metropolitano de Quito

TRADICION: Adquirió la causante, María Angélica Molano, Carlos Molano y Geovanny Heredia Fuenmayor por compra a la Asociación de Cuentas en participación denominada Royalty Suites según documentos insertos en copia, a través de escritura pública otorgada el 15 de agosto de 2013 ante Notario tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el 12 de noviembre de 2.013.

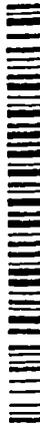
Este derecho tiene un avalúo de US \$ 59.266,44 equivalente en M/L \$ 42.894.085,95 Según la TRM del lunes 5 de junio de 2017.

PARTIDA SEXTA: 7.315 Acciones que la causante posee en la sociedad Hidrogeocol Ecuador y Cía. Ltda., sociedad constituida por escritura pública número 165906 de la Notaria trigésima Segunda de El Cantón, Quito Ecuador del 4 de marzo de 2005, debidamente registrada en el Registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito,

SIMÓN BONIVENTO JARSON
NOTARIA VEINTITRES (23)

[Handwritten signature]

Ca 248426760



10625EKDCJKA90GY

18/06/2017

cadena SA No. 65-35-100

formada por la escritura No. 5209 del 31 de mayo de 2013 de la Notaría Tercera de El Cantón, Quito Ecuador.

Las 7.315 Acciones que tenía la causante, tienen un valor intrínseco, certificado por la Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros de Ecuador por US \$ 7.315,00 equivalente a la TRM por la suma de \$ 21.176, 925,00M/L

PARTIDA SÉPTIMA: Un vehículo de las siguientes condiciones:

Placa No: ZYX769
Marca: Volvo
Clase: Camioneta
Tipo de Carrocería: Wagon
Línea: X60
Modelo: 2014.
Color: Plata Eléctrico
Servicio: Particular.
Combustible: Gasolina
Chasis No: YV1D240CDE2574595.
Motor No: 1009855

TRADICION: Este carro fue adquirido por la causante por compra a la Empresa los Coches Sobre este vehículo existe una prenda a favor de Helm Bank hoy Banco Itau, sin que exista saldo pendiente por cancelar.

Este vehículo tiene un avalúo de \$ 83.400.000,00

PARTIDA OCTAVA: La causante tenía en Bancolombia, una cuenta de ahorros denominada Fiducuenta No. 0042-00301091, con un saldo de \$ 2.093.141,34

PARTIDA NOVENA: Un derecho del 50 % de un lote de terreno ubicado en el Parque Cementerio Jardines de Paz, en el Sector 05, Manzana 05 y distinguido con el número 086 del plano general de loteo protocolizado en la Notaría Primera del Bogotá, por medio de escritura pública No. 6350 del 22 de octubre de 1971.

Este lote fue adquirido por compraventa a Jardines de Paz de la Arquidiócesis de Bogotá S.A., sociedad domiciliada en Bogotá, según carta de propiedad No. 055978

Este derecho tiene un avalúo \$ 13.750.000,00

VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS \$ 453.982402.29

Capítulo II

PASIVO

En esta sucesión no existe PASIVO alguno a inventariar y que grave el ACTIVO INVENTARIADO. Además, los gastos funerarios, de publicaciones, honorarios de la abogada y los que demande el trámite notarial, han sido sufragados por la parte interesada.

Declaro que no existen otros ACTIVOS O PASIVOS a inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente INVENTARIO.

De la Señora Notaria,
Atentamente,


MARTHA LUZ PELLAEZ GIL
C.C. No. 32.465.621 de Medellín
T.P. No. 14.301 C.S.J.


ESTHER BONAVENTURA JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES (23)



Ca248426757



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



30644

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARTHA LUZ PELAEZ GIL, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0032465621 y la T.P. 001, presentó el documento dirigido a NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Martha Luz Pelaez Gil

----- Firma autógrafa -----

4e2pouj2reir

08/06/2017 - 16:02:50:083

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esther Bonivento Johnson



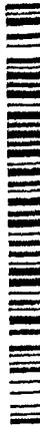
ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON
Notaria veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.

2232

Hoppel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca248426757



10622aE0GYKEC7K7

18/06/2017

cadena s.a. N. 150990594

FONSO NOTARIO



Notaria Veintitrés (23) de Bogotá, D.C.
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NIT 36.531.575-2

Bogotá D.C. Junio 13 de 2017

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
División Gestión Cobranzas
Carrera 6 No. 15 48
Bogotá D.C.

Mediante Acta No.45 de fecha 23 de Junio de 2017 este despacho aceptó el trámite de liquidación de herencia de la causante NORMA PATRICIA VELILLA MORENO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 32.444.953, fallecido en Bogotá el 22 de Marzo de 2.017.

El estado civil del causante era el de soltera (viuda)

HEREDEROS LEGITIMARIOS:

MOSQUERA VELILLA JULIANA ANASTACIA C.C. 52.393.414
MOSQUERA VELILLA JUANA CAROLNA C.C. 52.994.349
MOSQUERA VELILLA FEDERICO C.C. 80.134.386

Interviene como apoderada de los interesados la Doctora MARTHA LUZ PELAEZ GIL identificada con la cédula de ciudadanía 32.465.621 y T.P. 14301 del C.S.J. de conformidad con el poder especial que obran en el expediente y del cual anexo fotocopia.

Se expide a solicitud de la apoderada


ALFONSO MONTENEGRO GUTIÉRREZ
Notario Veintitrés Endorruano



2232



Ca248426754



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE

Objeto o 32444953

27/06/2017

Página 1 de 1

| IMPUESTO | OBJETO | VIGENCIAS Y/O PERIODOS | TIPO DE OBLIGACION | CON ACTO OFICIAL |
|----------|--------|------------------------|--------------------|------------------|
|----------|--------|------------------------|--------------------|------------------|

Mensaj Valido para insertar en el protocolo notarial, trámite sucesoral y otros fines institucionales.

No registra obligaciones pendientes en el sistema de Información tributaria.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

2232



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arriendo notarial

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
 Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá:
 Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
 Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
 contactenos@shd.gov.co
 • Nit. 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

Ca248426754



106247C7KaAQQYKE

18/06/2017

BOGOTÁ



Notaria Veintitrés (23) de Bogotá, D.C.
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NIT 36.531.575-2

Bogotá D.C. Julio 11 de 2017

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
División Gestión Cobranzas
Carrera 6 No. 15 48
Bogotá D.C.

Mediante Acta No.45 de fecha 23 de Junio de 2017 este despacho aceptó el trámite de liquidación de herencia de la causante NORMA PATRICIA VELILLA MORENO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 32.444.953, fallecido en Bogotá el 22 de Marzo de 2.017.

El estado civil del causante era el de soltera (viuda)

HEREDEROS LEGITIMARIOS:

MOSQUERA VELILLA JULIANA ANASTACIA C.C. 52.393.414
MOSQUERA VELILLA JUANA CAROLINA C.C. 52.994.349
MOSQUERA VELILLA FEDERICO C.C. 80.134.386

Interviene como apoderada de los interesados la Doctora MARTHA LUZ PELAEZ GIL identificada con la cédula de ciudadanía 32.465.621 y T.P. 14301 del C.S.J. de conformidad con el poder especial que obran en el expediente y del cual anexo fotocopia.

Se expide a solicitud de la apoderada


ESTHER BONIVENTO JOHNSON
Notaria Veintitrés de Bogotá



Hoja del notario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del notario notarial

CLASIFICADOS JUDICIALES

EL NUEVO SIGLO / VIERNES 30 DE JUNIO DE 2017 11B

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE...

NOTARIAS

EDICTO. - El Suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá...

A todas las personas que se consideren y pueden tener derecho a intervenir...

HAY UN SELLO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (LA, LOS) CAUSANTE(S) EUGENIO BARRAGAN BARRAGAN,

quienes tuvieron su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles...

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto...

trámite notarial de liquidación de herencia de LUIS SILVA ó LUIS SILVA PEREIRA ó LUIS SILVA ZORRO...

Se desliza el treinta (30) de Junio de dos mil diecisiete (2017). HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADO

HAY UN SELLO

EDICTO LA NOTARIA 73 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988...

que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de MADRID CANO y MARIA MAGDALENA SOTO DE MADRID, quienes fallecieron en Bogotá, D.C., los días 25 de Mayo de 1980 y 08 de Enero de 2.013...

El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de Junio de dos mil diecisiete (2.017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

El Notario, GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN

NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DE IBAGUE

HAY UN SELLO

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACION TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESION NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA de la causante MARGARITA ANDRADE DE RODRIGUEZ...

El día veinticinco (25) de Enero del año dos mil catorce (2.014), en el municipio de Purificación - Tolima, teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Purificación - Tolima.

HAY UN SELLO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (LA, LOS) CAUSANTE(S) EUGENIO BARRAGAN BARRAGAN,

quien(es) en vida se identificaba con la

quienes tuvieron su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia de la causante NORMA PATRICIA VELLILLA MORENO...

Se desliza el treinta (30) de Junio de dos mil diecisiete (2017). HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADO

HAY UN SELLO

EDICTO LA NOTARIA 73 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988...

que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de MADRID CANO y MARIA MAGDALENA SOTO DE MADRID...

El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de Junio de dos mil diecisiete (2.017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

El Notario, ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO VEINTIDOS (22) DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUASACA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO...

El día 15 de abril de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo último domicilio de la causante fue el Municipio de Guasca (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 052 de Fecha: VEINTIOCHO (28) de JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). Se ordena la publicación de este EDICTO en un PERIODO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del DECRETO 902 de 1988...

HAY UN SELLO

NOTARIO SETENTA Y TRES (73) ENCARGADO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988...

quienes tuvieron su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación de este Edicto...

El día 15 de Julio de dos mil diecisiete (2017). Se desliza el primero (1) de Julio de dos mil diecisiete (2017). HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) ENCARGADO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUASACA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO...

El día 15 de Julio de dos mil diecisiete (2017). Se desliza el primero (1) de Julio de dos mil diecisiete (2017). HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) ENCARGADO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACION TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESION NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA de la causante MARGARITA ANDRADE DE RODRIGUEZ...

El día veinticinco (25) de Enero del año dos mil catorce (2.014), en el municipio de Purificación - Tolima, teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Purificación - Tolima.

HAY UN SELLO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (LA, LOS) CAUSANTE(S) EUGENIO BARRAGAN BARRAGAN,

quien(es) en vida se identificaba con la

quienes tuvieron su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia de la causante NORMA PATRICIA VELLILLA MORENO...

Se desliza el treinta (30) de Junio de dos mil diecisiete (2017). HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADO

HAY UN SELLO

EDICTO LA NOTARIA 73 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988...

que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de MADRID CANO y MARIA MAGDALENA SOTO DE MADRID...

El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de Junio de dos mil diecisiete (2.017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

El Notario, ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO VEINTIDOS (22) DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUASACA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO...

El día 15 de abril de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo último domicilio de la causante fue el Municipio de Guasca (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 052 de Fecha: VEINTIOCHO (28) de JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). Se ordena la publicación de este EDICTO en un PERIODO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del DECRETO 902 de 1988...

HAY UN SELLO

NOTARIO SETENTA Y TRES (73) ENCARGADO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988...

quienes tuvieron su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación de este Edicto...

El día 15 de Julio de dos mil diecisiete (2017). Se desliza el primero (1) de Julio de dos mil diecisiete (2017). HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) ENCARGADO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUASACA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO...

El día 15 de Julio de dos mil diecisiete (2017). Se desliza el primero (1) de Julio de dos mil diecisiete (2017). HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) ENCARGADO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACION TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESION NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA de la causante MARGARITA ANDRADE DE RODRIGUEZ...

El día veinticinco (25) de Enero del año dos mil catorce (2.014), en el municipio de Purificación - Tolima, teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Purificación - Tolima.

HAY UN SELLO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (LA, LOS) CAUSANTE(S) EUGENIO BARRAGAN BARRAGAN,

quien(es) en vida se identificaba con la

AVISO DE LIQUIDACION La sociedad - VIGILANCIA FETAL SAS - con nit 900.910.427-0

Se permite informar a todos sus acreedores sociales y en general a todas las personas que se crean con derecho a exigir el pago de cualquier clase de obligación, que la sociedad mencionada ha sido disuelta por voluntad de los accionistas y declarada en estado de liquidación, en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de Junio de 2017; cualquier reclamo o solicitud serán atendidos en la siguiente dirección: Calle 19 No. 13-150 CS 31 Chia (Cundinamarca).

*R1-2-30

TITULO VALOR

CARLOS MARIO ARTEAGA GALLO, mayor y vecino de Bogotá, identificado con C.C. No. 79.911.881, en uso del poder general conferido por el señor JOSE ADOLFO ARTEAGA ARÁNGO, mayor y vecino de Bogotá, identificado con C.C. No. 3'326.325, notifico al público en general y/o interesados que en la ciudad de Bogotá y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso he solicitado a la señora SENIA LUZ VARGAS GONGORA, la cancelación y reposición del Título Valor Pague No. 006-14, por ella suscrito y emitido por haberse perdido al acreedor y denunciado tal hecho el día 10 de mayo de 2017 ante la Policía Nacional, Título Valor que cuenta con las siguientes características:

Número del Título Valor: PAGARE No. 006-14

Valor: \$225'000.000,00

Plazo: 120 meses

Acreedor: JOSÉ ADOLFO ARTEAGA ARÁNGO, C.C. No. 3'326.325-

Deudor: SENIA LUZ VARGAS GONGORA

Número del Título Valor: PAGARE No. 006-14

Valor: \$225'000.000,00

Plazo: 120 meses

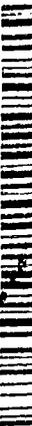
Acreedor: JOSÉ ADOLFO ARTEAGA ARÁNGO, C.C. No. 3'326.325-

Deudor: SENIA LUZ VARGAS GONGORA

Número del Título Valor: PAGARE No. 006-14

Valor: \$225'000.000,00

Plazo: 120 meses



COPIA

NOTARIA VENTURA
ESPACIO EN BLANCO
Entre los señores: Jhonson
NOTARIA VENTURAS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICACION RADIAL



Ca248426748

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia de la causante NORMA PATRICIA VELILLA MORENO , C.C. 32.444.953, fallecida el 22 de Marzo de 2.017 en Bogotá D.C.

El trámite fue admitido mediante Acta No. 45 de 23 de Junio de 2017

Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local dentro del término de fijación del edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se ordena además su fijación en lugar visible de ésta oficina por el término de diez días hábiles.

Se fija en lugar visible de ésta Notaría por el término de Diez (10) días hábiles hoy 27 de Junio 2.017 a las las 8 a. m.

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
Notario Veintitrés de Bogotá



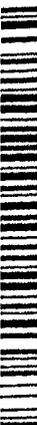
2232



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca248426748



106237Ka7QGKCEC
NOTARIO 23 (E)
18/08/2017

cadena s.a. No. 096990550

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la siguiente fecha:

DIA: 30 JUN 2017 HORA: 3:03 PM


KAREN ANDREA BELTRÁN FLOREZ
C.C. N° 1'024.485.938 Bogotá D.C.

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN

De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012, artículo 25 dicho documento no requiere autenticación o reconocimiento.



Ca248426745

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CITA Y EMPLAZA

2232

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia de la causante NORMA PATRICIA VELLILLA MORENO , C.C. 32.444.953, fallecida el 22 de Marzo de 2.017 en Bogotá D.C.

El trámite fue admitido mediante Acta No. 45 de 23 de Junio de 2017

Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local dentro del término de fijación del edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se ordena además su fijación en lugar visible de ésta oficina por el término de diez días hábiles.

Se fija en lugar visible de ésta Notaría por el término de Diez (10) días hábiles hoy 27 de Junio 2.017 a las las 8 a. m.

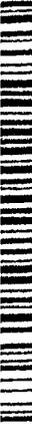
[Handwritten Signature]
ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
Notario Veintitrés de Bogotá



República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca248426745



10625EKEC7KaKQGY

18/08/2017

Caadema S.A. N. 65055590

Bogotá D.C Julio 11 de 2017

DILIGENCIA

El edicto anterior permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el término de 10 días hábiles y se desfija hoy 11 de julio de 2017, a las 6.00 de la tarde.

Esther Bonaventura 101-

ESTHER BONAVENTURA 101-
NOTARIA 24 DE BOGOTÁ



081853-09 NOV 2017 11:45 AM
DIRECCION SECCIONAL IMPUESTOS BTH



MINHACIENDA



www.dian.gov.co

1.32.244.443.16817

Bogotá, D. C. 8 noviembre de 2017

CORREO CERTIFICADO

Señores:
NOTARIA 23 DE BOGOTÁ,
Carrera 13 No, 27-50 Local 183
Bogotá.

ASUNTO: Proceso
Sucesión NORMA PATRICIA VELILLA MORENO
C.C 32444953
Radicado DIAN N° 4826-2017

2232

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,

Gladys Myriam González Martínez
GLADYS MYRIAM GONZÁLEZ MARTÍNEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.





Registrar Sucesión

Información de la Notaría

Notaría: NOTARIA 023 DE BOGOTÁ Notario Titular Notario Encargado

Nombre Completo Encargado **No. Identificación**

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ 12105310

Información de los Causantes

Agregar Causante

Causante **Documento**

NORMA PATRICIA VELLILA MORENO 32444953

Información de la Sucesión

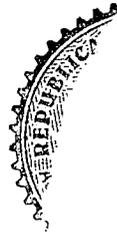
| | | |
|------------------------------|--------------------------|----|
| Fecha de Inicio | 23/06/2017 | 15 |
| Número Acta | 45 | |
| Fecha Acta | 23/06/2017 | 15 |
| Estado | Terminada | |
| Causa de Terminación | Elaboración de Escritura | |
| Documento Terminación | Escritura | |
| Fecha Documentación | 27/11/2017 | 15 |
| Número Documento | 2232 | |

Cerrar Guardar



Ca248426736

NOTARIA VENTITRES
ESPANOLA PER LA AMICO
ESTADOS UNIDOS
NOTARIA VENTITRES de ESTADOS D.C.





Ca248424574

Es fiel y ^{DE}TERCERA copia de la Escritura Pública número 2232 de fecha 27/1/2017 la cual se expide en 52 hojas con destino a:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA DE VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR – REGISTRO DE SOCIEDADES.

Dada en Bogotá, D.C. a la fecha primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), papel de seguridad exento de impuesto de timbre nacional (Artículo 69 Ley 75 de 1986).

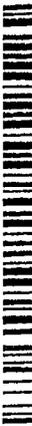

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO VEINTITRES (23) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA,
D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

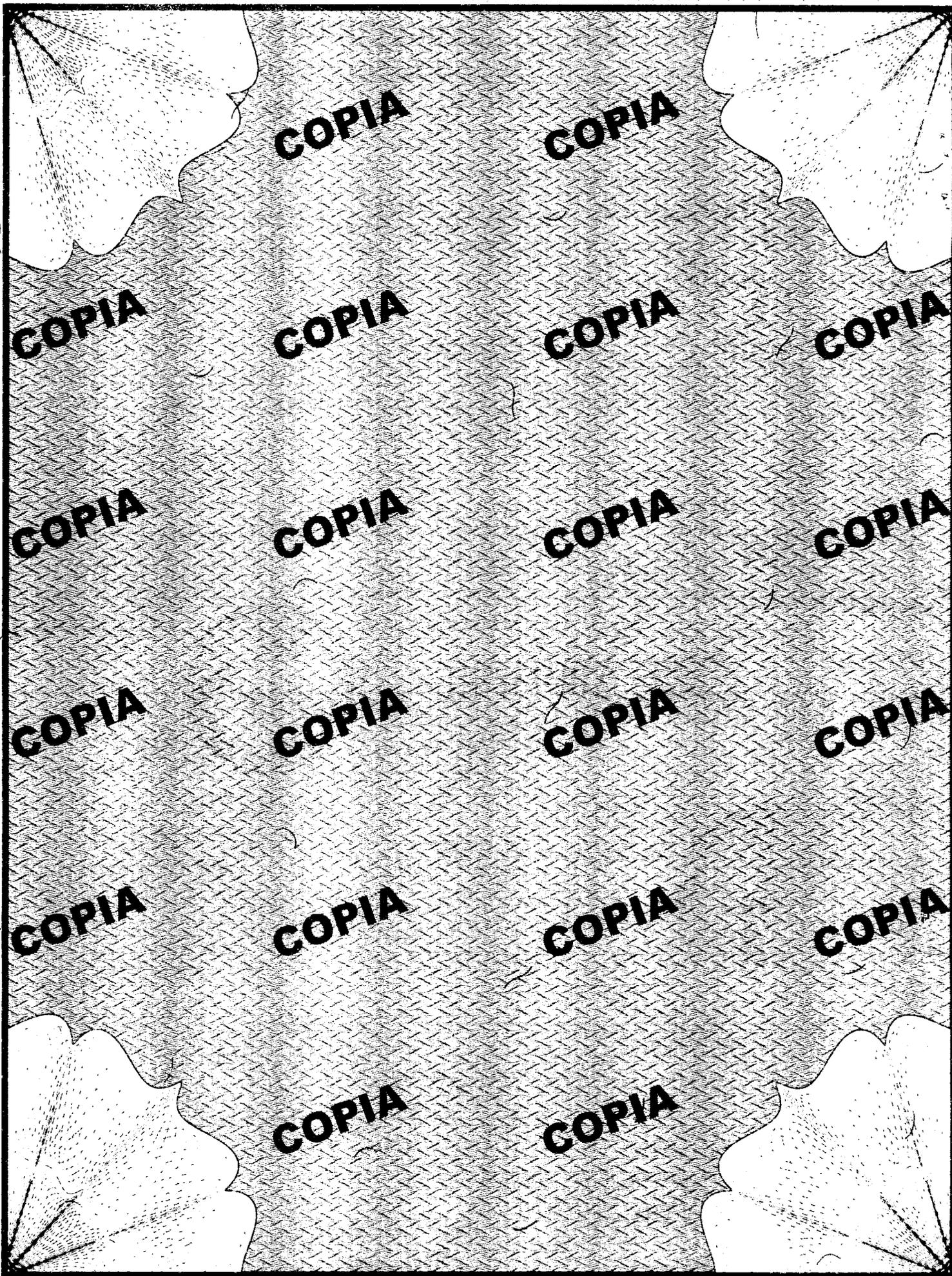
Ca248424574



106249CGK9AQAYKE

18/08/2017

Caedera S.A. N.º 89095340



COPIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MONTENEGRO GUTIERREZ ALFONSO
(Has been signed by: / A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: / Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: / Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 12/6/2017 9:00:37 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RMG9038790
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: NORMA VELILLA // JULIANA, JUANA Y FEDERICO MOSQUERA
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 52
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

118040005660447

2232 Expedido (mm/dd/aaaa): 12/01/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

